



**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**INFORME N° 001-2014-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2013  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

**DEPARTAMENTO AUDITORÍAS MUNICIPALES**

## **CONTENIDO**

## **PÁGINAS**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	3
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	4
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	5
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	5
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS	5

### **CAPÍTULO II**

#### **OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	7-8
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
D. ANÁLISIS FINANCIERO	12-18
E. CONCLUSIÓN	19-20

### **CAPÍTULO III**

#### **CONTROL INTERNO**

A. INFORME	22-23
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	24-29

### **CAPÍTULO IV**

#### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	31
B. CAUCIONES	32
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	32

D. RENDICIÓN DE CUENTAS	32
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	33-43

## **CAPÍTULO V**

### **RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACION DE RESPONSABILIDADES	45-72
---	-------

## **CAPÍTULO VI**

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	73
--------------------------------	----

## **CAPÍTULO VII**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

HECHOS SUBSECUENTES	75
---------------------	----

<b>ANEXOS</b>	<b>77</b>
---------------	-----------

Tegucigalpa, MDC, 14 de julio de 2014  
**Oficio N°0522-2014-DAM**

Señores

**MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Municipalidad de San Antonio del Norte, departamento de la Paz.

Su Oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 001-2014-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas fueron analizadas oportunamente con los funcionarios y empleados encargadas de su implementación y aplicación, las cuales contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Abog. Jorge Bográn Rivera**

Magistrado Presidente





**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN**
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**
- C. ALCANCE DEL EXAMEN**
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS**
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**
- H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS**

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN.

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento de la Orden de Trabajo N° 001-2014-DAM-CFTM-AM, de fecha 27 de febrero de 2014.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

#### **Objetivos Generales:**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de respaldo existan.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y egresos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno aplicable al presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento legal, administrativo y financiero a la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN.**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, cubriendo el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013; a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Ingresos, Gastos por Servicios Personales, Gastos por Servicios No Personales, Gastos por Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones y Obras Públicas.

### **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD.**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD.**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal

Nivel Ejecutivo: Alcalde y Vice Alcalde Municipal

Nivel de Apoyo: Secretaria Municipal

Nivel Operativo: Tesorería, Justicia Municipal, Unidad Municipal del Ambiente, Control Tributario, **Ver anexo 1, página 78.**

### **F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS.**

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Los ingresos de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013 y que fueron examinados ascendieron a **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L12,635,498.83)**. Los gastos examinados de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a **ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L11,397,248.89)**. Ver Anexo N° 2 (Página N° 79).

#### **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES.**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N° 3, página 80**.

#### **H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS.**

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L5,947,511.68)** y de ellos se evaluaron cinco (5) proyectos que equivalen a un 29% por un monto de **UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS (L1,718,045.00)**. (Ver Anexo 4, página 81).



---

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO II**

**INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- A. INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO**
- E. CONCLUSIÓN**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
 Municipalidad de San Antonio del Norte  
 Departamento de La Paz

Estimados Señores:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz, por el período comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad aplicados, y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Consideramos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2013 existe una diferencia en los ingresos percibidos por la Municipalidad de san Antonio del Norte, Departamento de La Paz, así:

Descripción	Ingresos según Auditoría	Ingresos según Rendición de Cuentas	Diferencia	Observaciones
Ingresos Corrientes y de Capital	12,533,370.27	12,635,498.83	102,128.56	Diferencias se deben a L100,000.00 que no se encontró ningún registró en informe rentístico. Según Tesorera son de aporte comunitario para construcción de enchapado en aldea las cañas; dinero lo recibió en efectivo el señor Alcalde.

La Municipalidad al 31 de diciembre de 2013, registró en el recurso de balance sin documentación soporte el valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L223,668.74)**, detalle así:

Saldos según rendición de cuentas Disponibilidad año anterior	Saldo según auditoría disponibilidad año anterior	Diferencia	Observaciones
2,123,974.34	1,900,305.60	223,668.74	Se verificó diferencia según comisión auditora debido a que los saldos según estados de cuenta reflejaban L.1,900,305.60

Al 31 de diciembre de 2013, se encontró una diferencia sobrante en caja y bancos de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L132,638.51)**, la cual no fue justificada.

Al 31 de diciembre de 2013 se encontraron modificaciones al presupuesto no aprobadas por la Corporación Municipal, detalle así:

**(Modificaciones de Ingresos)**

Reglón	Sub-Reglón	Descripción	Modificaciones	Observaciones
			Ampliaciones	
110	02	Rurales	140,000.00	No existe aprobación de la Corporación Municipal para estas modificaciones
111	01	Impuesto Personal Municipal	5,759.58	
113	24	Cooperativas dedicadas a la actividad comercial	1,000.00	
113	30	Billares	177.00	
114	2	Salas de belleza, barberías y gimnasios	1,000.00	
114	05	Compañías televisoras por cable	1,500.00	
114	17	Cantinas, expendios de aguardiente	4,000.00	
114	38	Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros	2,000.00	
116	05	Bosques y derivados	225.00	
117	01			
118	01	Agua potable	5,000.00	
119	07	Matrícula de marcas de herrar	80.00	
119	8	Matrículas de vehículos automotores	50,000.00	
119	12	Matrículas de armas de fuego	5,200.00	
119	21	Permisos para operación de negocios	200,000.00	
120	10	Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	10,000.00	
000	00	VENTA DE ACTIVOS	14,200.00	
220	03	Lotes de cementerio	1,400.00	
220	04	Dominio Pleno	12,800.00	
250	01	Transferencias del Gobierno Central	6,716,907.50	

**(Modificaciones de Egresos)**

Código	Descripción	Modificaciones aprobadas			Observaciones
		Amplia.	Traspasos (+)	Traspasos (-)	
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>					
113	Adicionales (Dietas)	54,000.00	0.00	0.00	No existe aprobación de la Corporación Municipal para estas ampliaciones
115	Complementos (Vacaciones)	0.13	0.00	0.00	
241	Mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo de oficina y otros	2,564.00	0.00	0.00	
253	Jurídicos	30,000.00	0.00	0.00	
259	Otros servicios técnicos y profesionales	66,000.00	0.00	0.00	
265	Comisiones y gastos bancarios	1,000.00	0.00	0.00	
272	Viáticos Nacionales y otros gastos de viaje	67,313.78	0.00	0.00	
282	Impuestos directos	30,000.00	0.00	0.00	
291	Servicios de ceremonial y protocolo	39,220.00	0.00	0.00	
354	Insecticidas, fumigantes y lubricantes	11,059.00	0.00	0.00	
364	Herramientas menores	851.00	0.00	0.00	
391	Elementos de limpieza	2,096.00	0.00	0.00	
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>					
294	Retribuciones por actuaciones deportivas	15,000.00	0.00	2,250.00	No existe aprobación de la Corporación Municipal para estas ampliaciones y traspasos.
390	Otros materiales y suministros	600.00	0.00	0.00	
398	Útiles para deportes y recreativos	600.00	0.00	0.00	
513	Becas	0.00	20,000.00	8,800.00	
514	Ayudas sociales para personas	29,914.00	21,800.00	0.00	
573	Subsidios a instituciones culturales o sociales sin fines de lucro	59,806.00	60,000.00	103,622.77	
581	Subsidios a la Admón. Central	104,536.31	121,392.77	93,000.00	
<b>INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>					
460	Construcción, adición y mejora de edificios y obras urbanísticas	3,000,000.00	100,000.00	100,000.00	No existe aprobación de la Corporación Municipal para estas ampliaciones y traspasos.
461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios	0.00	100,000.00	0.00	
465	Construcciones, adiciones y mejoras de sistema de alcantarillado	2,300,000.00	0.00	100,000.00	
470	Construcción, adiciones y mejoras hidráulicas y vías de comunicación	700,000.00	0.00	0.00	
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>					
571	subsidios a particulares	86,252.37	0.00	0.00	No existe aprobación de la Corporación Municipal para esta ampliación

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto indicado en el párrafo precedente, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos presentado por la

Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, presentan razonablemente las cifras de los ingresos y egresos al 31 de Diciembre de 2013, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Postulados Básicos de Contabilidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de julio de 2014.

---

**FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO**  
Supervisor Departamento de Auditorías Municipales.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades

## B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE INGRESOS  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Expresado en Lempiras Nota 2)

COD	DESCRIPCIÓN	AÑOS		TOTAL
		2012	2013	
<b>1</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>842,777.64</b>	<b>686,517.01</b>	<b>1,529,294.65</b>
<b>11</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>769,001.96</b>	<b>630,165.51</b>	<b>1,399,167.47</b>
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	29,509.00	27,992.50	57,501.50
111	Impuesto Personal	5,322.71	12,523.14	17,845.85
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	10,938.70	1,200.00	12,138.70
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	15,518.00	21,561.00	37,079.00
114	Impuesto sobre Establecimientos de servicios	22,580.00	26,920.00	49,500.00
115	Impuesto pecuario	20,708.50	10,466.00	31,174.50
116	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos	4,950.00	3,725.00	8,675.00
117	Tasas por servicios municipales	63,035.00	67,375.00	130,410.00
118	Derechos Municipales	596,440.05	458,402.87	1,054,842.92
<b>12</b>	<b>Ingresos no Tributarios</b>	<b>73,775.68</b>	<b>56,351.50</b>	<b>130,127.18</b>
120	Multas	3,950.00	12,000.00	15,950.00
121	Recargos	453.30	0.00	453.30
122	Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora	23,847.38	4,926.50	28,773.88
125	Renta de Propiedades	45,525.00	39,425.00	84,950.00
<b>2</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>11,207,793.28</b>	<b>11,948,981.82</b>	<b>23,156,775.10</b>
22	Venta de Activos	22,000.00	31,600.00	53,600.00
25	Transferencias	9,795,240.28	9,668,642.49	19,463,882.77
27	Herencias, Legados y Donaciones	0.00	0.00	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	92,743.67	124,764.99	217,508.66
29	Recursos de Balance	1,297,809.33	2,123,974.34	3,421,783.67
<b>TOTALES</b>		<b>12,050,570.92</b>	<b>12,635,498.83</b>	<b>24,686,069.75</b>

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE**  
**DEPARTAMENTO DE LA PAZ**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE EGRESOS**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
**(Expresado en Lempiras Nota 2)**

GRUPO	CONCEPTO	AÑOS		TOTAL
		2012	2013	
	<b>Gastos Corrientes</b>	<b>1,520,785.30</b>	<b>2,190,004.26</b>	<b>3,710,789.56</b>
100	Servicios Personales	988,846.00	1,126,104.35	2,114,950.35
200	Servicios No Personales	303,955.51	809,551.68	1,113,507.19
300	Materiales y Suministros	92,719.79	66,834.23	159,554.02
400	Bienes Capitalizables	00.00	00.00	0.00
500	Transferencias Corrientes	135,264.00	187,514.00	322,778.00
	<b>Gastos de Inversión</b>	<b>8,405,811.28</b>	<b>9,207,244.63</b>	<b>17,613,055.91</b>
400	Bienes Capitalizables	6,645,662.78	7,312,997.88	13,958,660.66
500	Transferencias de Capital	1,760,148.50	1,894,246.75	3,654,395.25
700	Servicio Deuda y Disminución de Pasivos	00.00	00.00	00.00
800	Otros Gastos	00.00	00.00	00.00
	<b>TOTALES</b>	<b>9,926,596.58</b>	<b>11,397,248.89</b>	<b>21,323,845.47</b>

Fuente: Rendiciones de Cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

**Integración de los Gastos de Funcionamiento**  
**(Expresados en Lempiras Nota 2)**

Concepto	AÑOS		TOTAL
	2012	2013	
Servicios Personales	988,846.00	1,126,104.35	2,114,950.35
Servicios No Personales	303,955.51	809,551.68	1,113,507.19
Materiales Suministros	92,719.79	66,834.23	159,554.02
Transf. Corrientes	135,264.00	187,514.00	322,778.00
<b>Total</b>	<b>1,520,785.30</b>	<b>2,190,004.26</b>	<b>3,710,789.56</b>

**Presupuestos Ejecutado de Egresos, año 2012-2013**  
**(Expresados en Lempiras Nota 2)**

Años	Gastos de Funcionamiento	Inversión de Infraestructura	Inversión Social	Total de Egresos
2012	1,520,785.30	6,645,662.78	1,760,148.50	9,926,596.58
2013	2,190,004.26	7,312,997.88	1,894,246.75	11,397,248.89

## **C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS.**

### **NOTA 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS.**

El Presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, ha sido preparado sobre la base de información presupuestaria, de conformidad con las Normas Generales de Control Interno (NOGECI). La preparación y presentación del presupuesto es responsabilidad de la Administración Municipal.

Los principios y prácticas presupuestarias utilizadas por la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz, para el registro de sus operaciones, se resumen a continuación:

#### **a) Sistema Contable:**

**Base de Efectivo:** En la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, no cuentan con un sistema informático para el registro de ingresos y egresos; cabe mencionar que existe una base de registros en hoja de Microsoft Excel, donde se registran a base de efectivo los ingresos y egresos. Por lo tanto los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Se comprobó que se efectúan órdenes de pago y recibos de ingresos manuales; los cuales se encuentran archivados correlativa y cronológicamente.

#### **b) Sistema de Ejecución Presupuestaria:**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas, siendo de obligatorio cumplimiento del Gobierno Municipal, que responde a las necesidades de su desarrollo y establece las normas de recaudación de los ingresos y la ejecución de los gastos y la inversión, contando este con los siguientes documentos:

##### **b.1) Presupuesto de Ingresos.**

La Municipalidad presenta el presupuesto de ingresos de manera estructural y clasificada, los cuales provienen de distintas fuentes.

##### **b.2) Presupuesto de Egresos.**

Contiene una clara descripción de los programas, actividades y tareas de los gastos de inversiones de la Municipalidad, el presupuesto de gastos tiene como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantiene un estricto equilibrio.

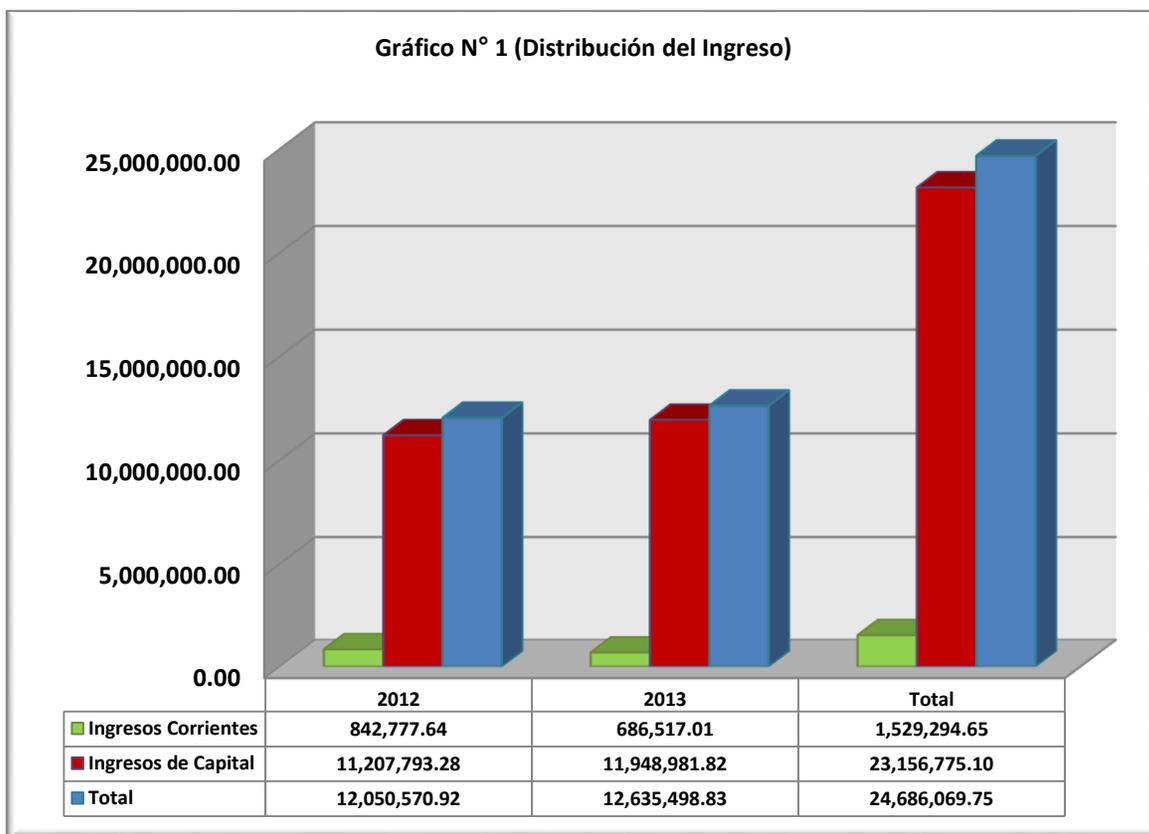
### **NOTA 2. UNIDAD MONETARIA.**

Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO  
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Todos los valores expresados en Lempiras Nota 2)**

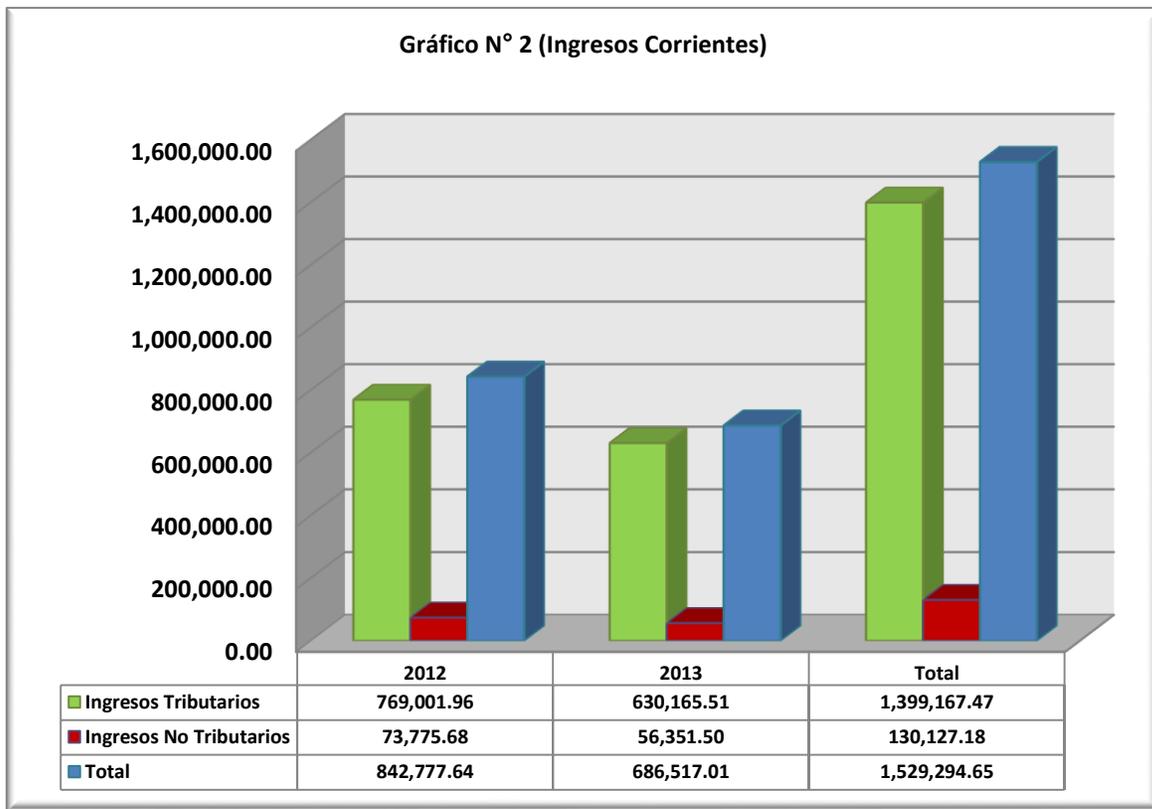
**1. ANÁLISIS DE INGRESOS:**

Los totales por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, la suma de L12,635,498.83; los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L686,517.01, disminuyendo en comparación del año 2013 con el 2012 en un 18.54%, e ingresos de capital la suma de L11,948,981.82; que en el período aumentaron en comparación del año 2013 con el 2012 en un 6.61%, **ver gráfico N° 1. (Ver la ejecución presupuestaria de ingresos Pág. 10).**

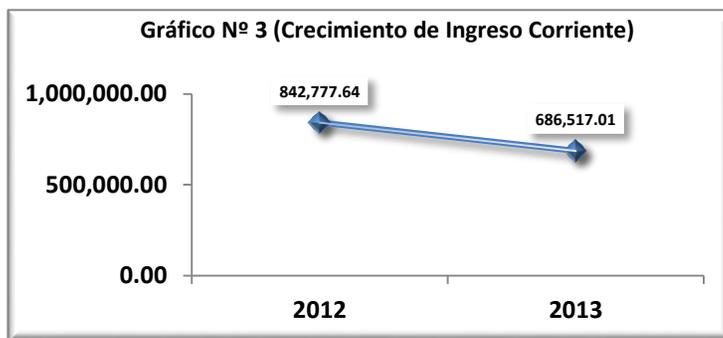


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

**1.-Los Ingresos Corrientes** durante el período suman L686,517.01 los que son distribuidos en ingresos tributarios la cantidad de L630,165.51; que en el período disminuyeron en comparación del año 2013 al 2012 en un 19%, e ingresos no tributarios la cantidad de L56,351.50; que en el período disminuyeron en comparación del año 2013 con el 2012 en un 24% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 10).**

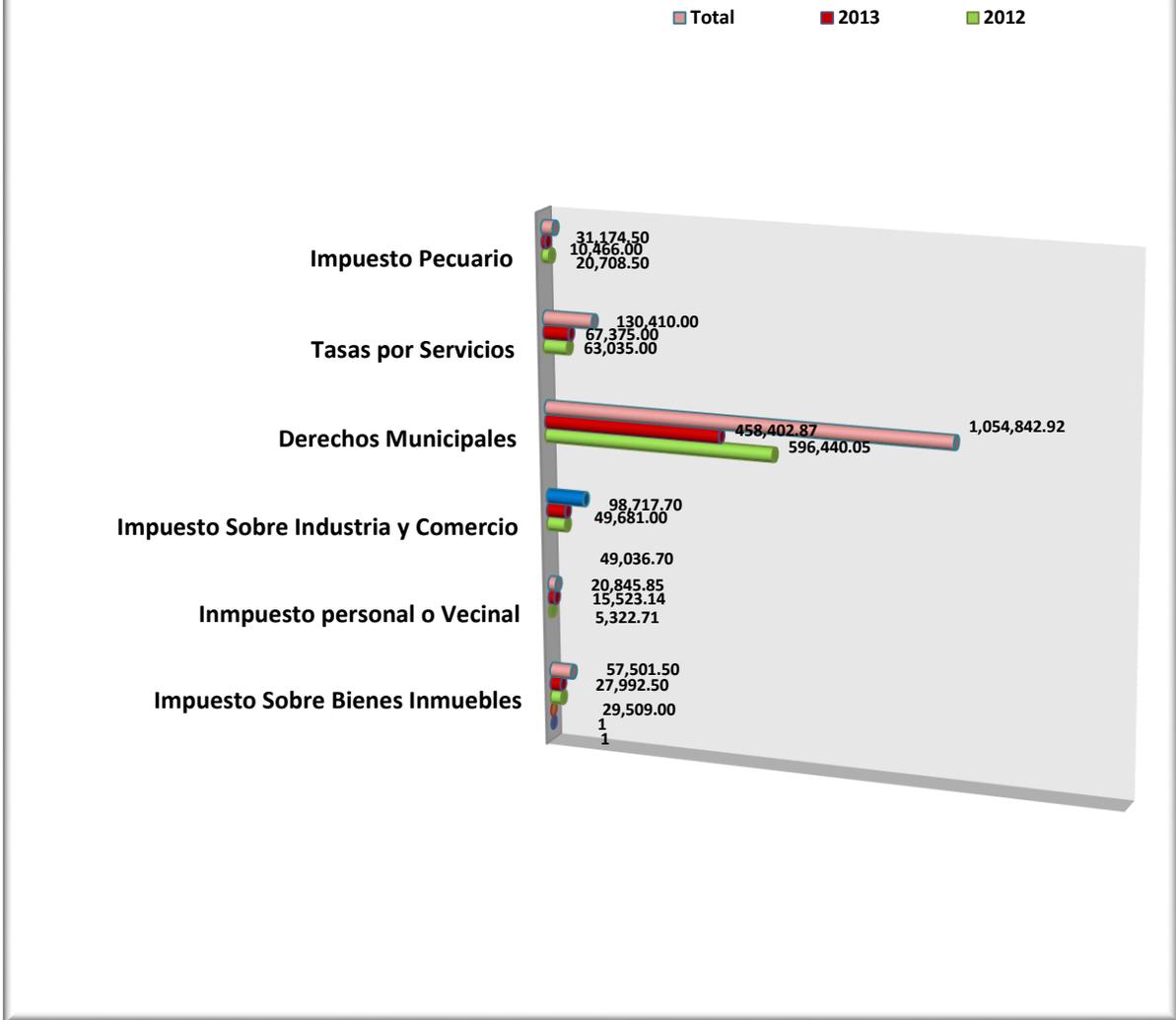


Los ingresos corrientes en el período disminuyeron en comparación del año 2012 con el 2013 en un 19%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 10).**

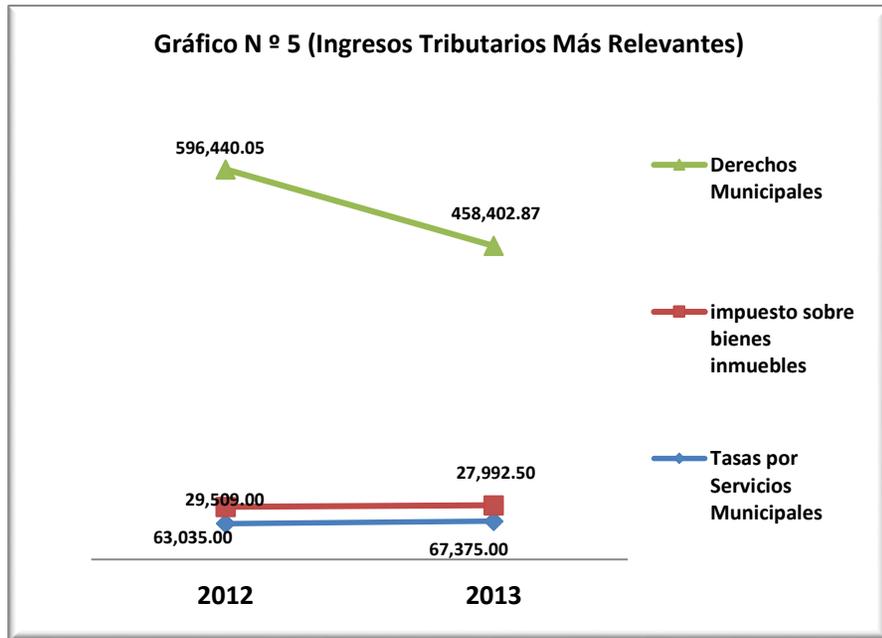


Los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por derechos municipales, Tasas por servicios Municipales y el Impuesto de Bienes Inmuebles Rurales. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 10).**

Gráfico N° 4 (Distribución de Ingresos Tributarios )

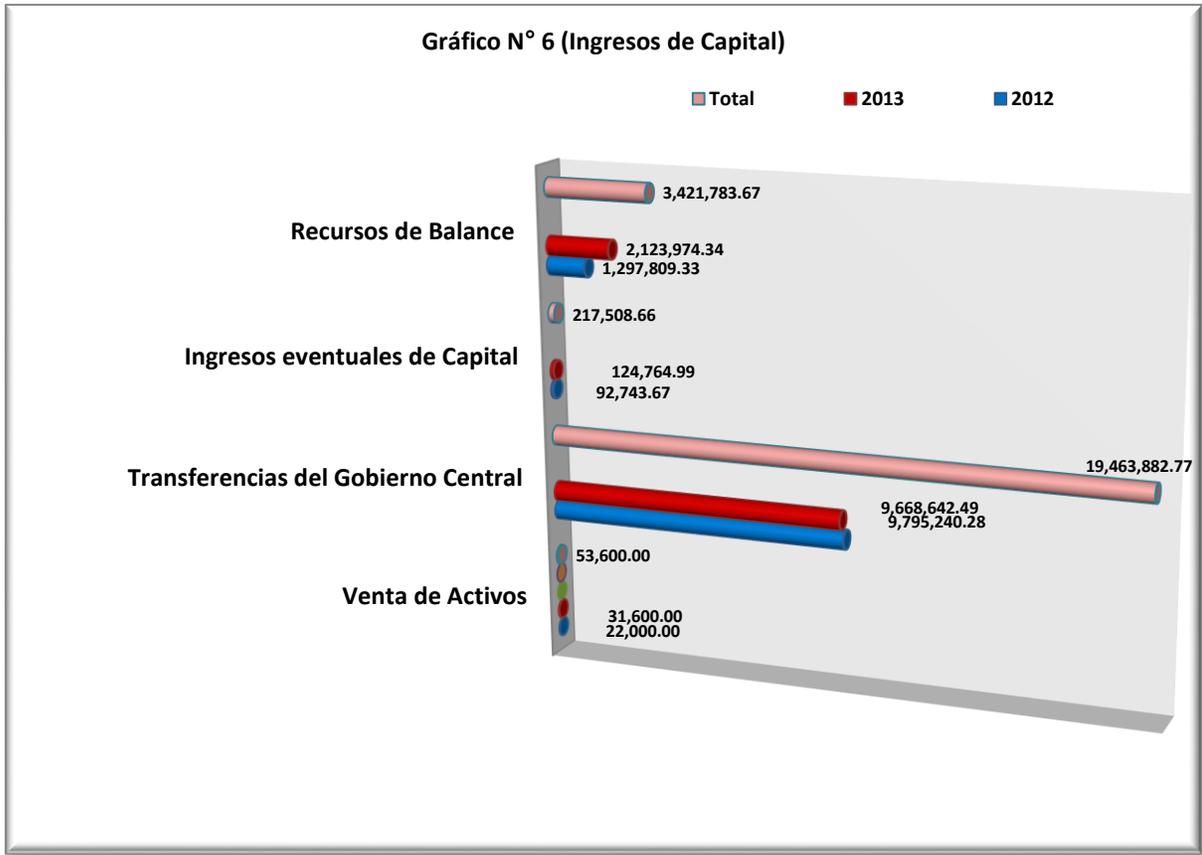


Se observa que durante los años 2012 y 2013, de los tres (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, son los derechos municipales disminuyeron del año 2013 en relación del año 2012 el 23%, las tasas por servicios Municipales mantuvieron un aumento del año 2013 al año 2012 en un 7%, y por último el Impuesto sobre Bienes Inmuebles rurales el cual disminuyeron del año 2013 en relación al año 2012 en un 5%, es importante mencionar que aunque estos rubros en su mayoría no presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política encaminada para mejorar las recaudaciones de los impuestos, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos página 10).**



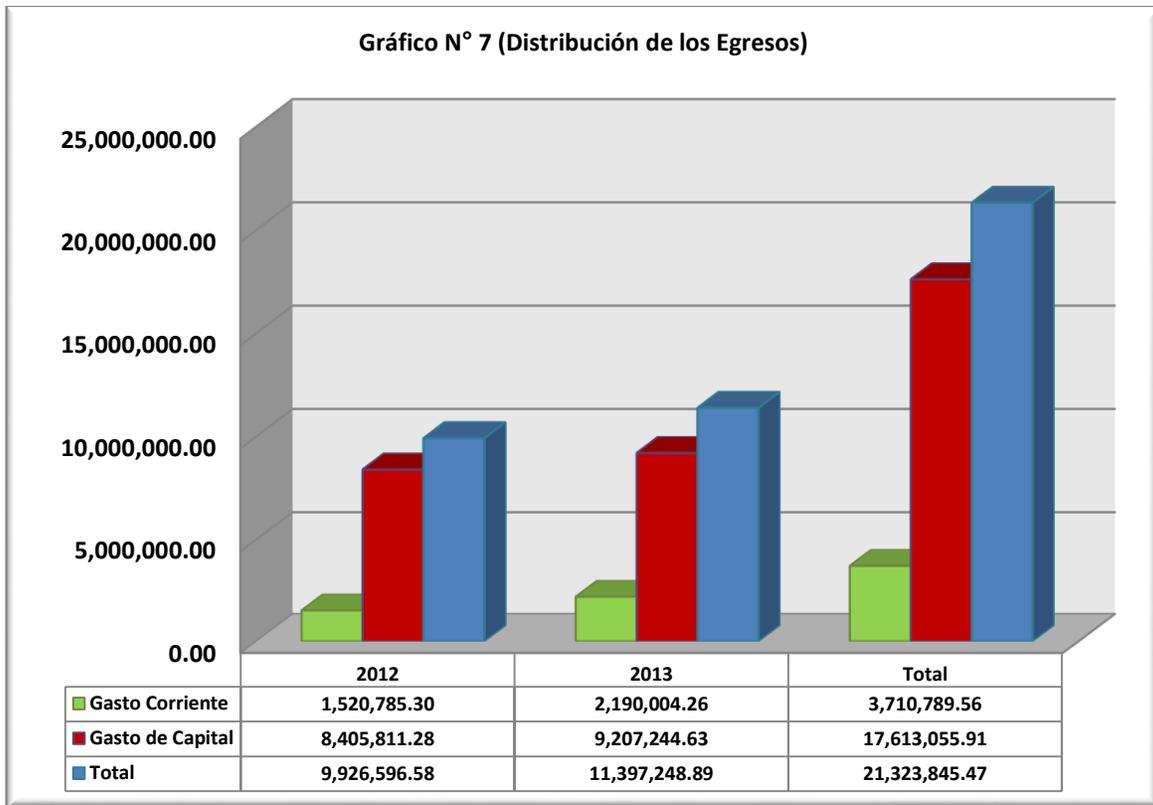
La Municipalidad no cuenta con un Sistema Administrativo Financiero, el que vendría hacer un medio de control más eficiente para el registro de las recaudaciones y de la administración en general, donde puede obtenerse automáticamente información con detalle de multas, intereses y recargos aplicados a los contribuyentes, y no tienen políticas más eficaces para la recaudación de impuestos y recuperación de mora de los impuestos municipales.

2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero del año 2013 al 31 de diciembre del año 2013, ingresos de Capital por la cantidad de L11,948,981.82 los cuales se desglosan así: L31,600.00 por venta de activos, L9,668,642.49 por Transferencias del gobierno central L124,764.99 por ingresos eventuales de capital y L2,123,974.34 por recursos de balance **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 10) y grafica N° 6).**

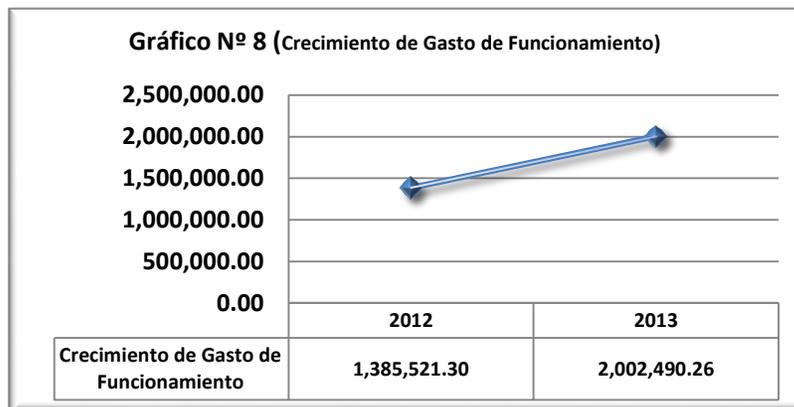


## 2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

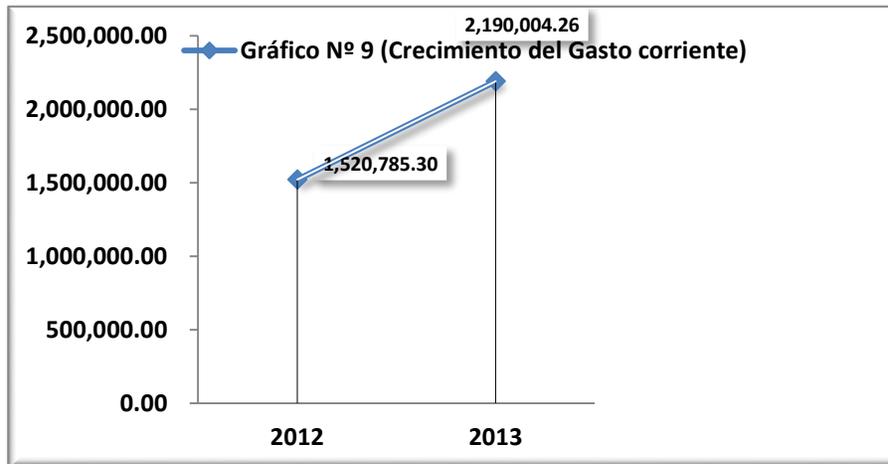
La Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero del año 2013 al 31 de diciembre del año 2013, la suma de L11,397,248.89 de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento por L2,190,004.26, que en el período aumentaron en comparación del año 2013 con el 2012 en un 31% y los gastos de Capital sumaron la cantidad de L9,207,244.63 que en el período aumentaron en un 9%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Pagina N 11.**



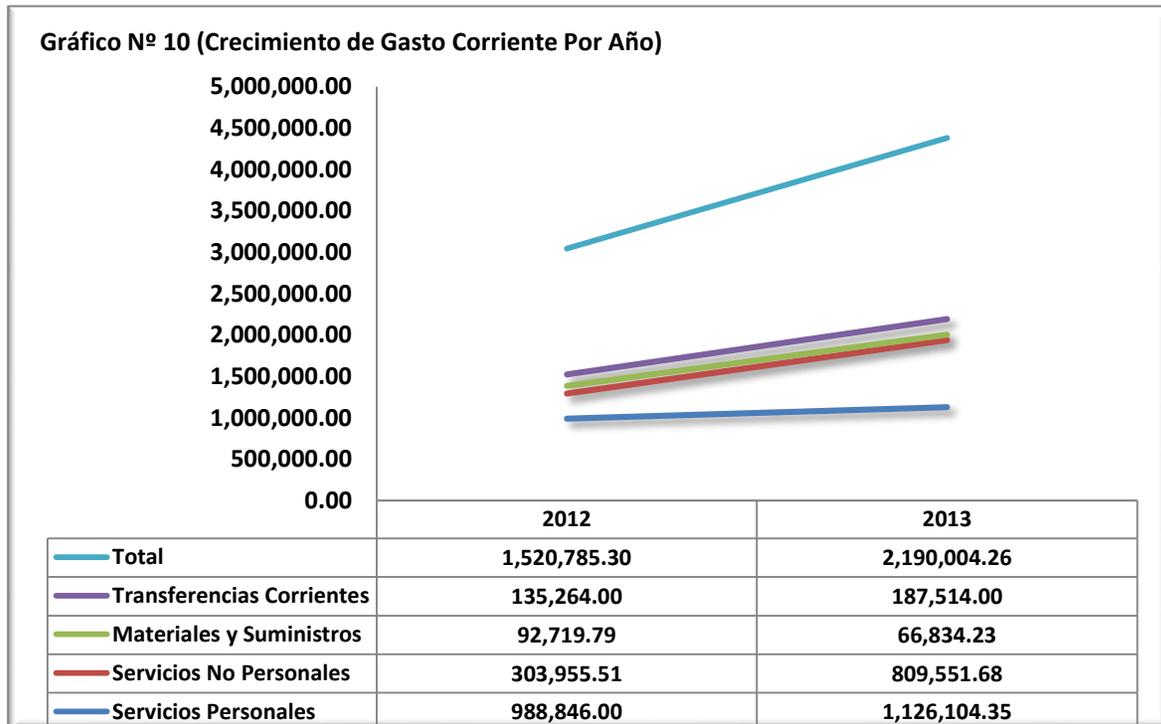
1.- Los Gastos de Funcionamiento por L2,002,490.26 aumentaron del año 2012 al 2013 en un 45%.(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 16).



2.-Los gastos corrientes aumentaron del año 2013 en relación al año 2012 en un 44%.Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 11)

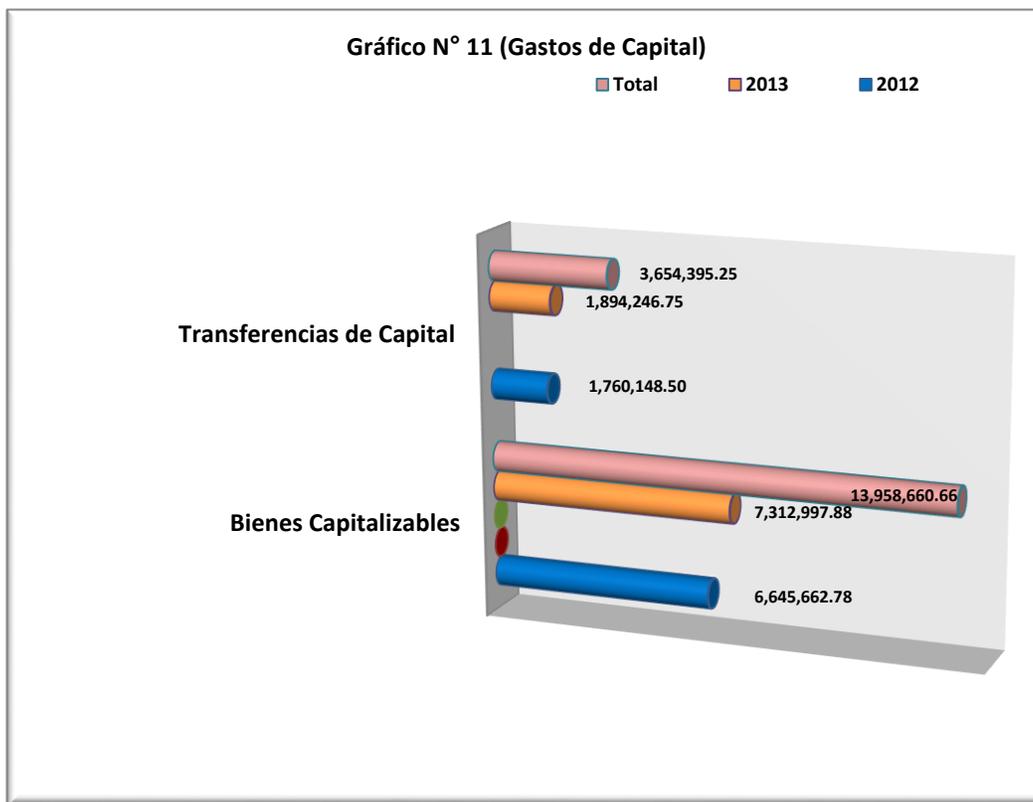


La aumento porcentual de los servicios personales del año 2012 aumentó en comparación al año 2013 en un 14%, de los servicios no personales, aumentaron del año 2013 comparado con el año 2012 de un 167% en relación a los demás rubros como materiales y suministros disminuyeron del año 2013 comparado con el año 2012 en un 28%, en relación a la transferencias corrientes aumentaron en el 2013 en relación al año 2012 en un 39%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 11).**



3.- Los gastos de capital totales en el período suman la cantidad de L9, 207,244.63, de los cuales se distribuyeron la cantidad de L7, 312,997.88 para bienes capitalizables o

construcciones y mejoras de obras civiles y sociales, la cantidad de L1,894,246.75. (Ver **cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 11**).



### **CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

#### **1. Ingresos**

Los ingresos corrientes de la Municipalidad disminuyeron del año 2012 al año 2013 habiendo una disminución real de L.156,260.63 equivalente, a pesar que no hubo incremento en la recaudación de los ingresos, la administración no ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, el rubro más significativo en las recaudaciones fue por derechos municipales, seguido de las Tasas Municipales y el Impuesto de Bienes Inmuebles Rurales, como resultados se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de funcionamiento:  $686,517.01 / 2,002,490.26 = 34.28$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 34.28% de los gastos de funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto corriente:  $686,517.01 / 2,190,004.26 = 31.34$ , los ingresos corrientes financiaron el 31.34% de los gastos corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente / Gastos Totales:  $686,517.01 / 11,397,248.89 = 6.02$ , los Ingresos corrientes financiaron el 6.02% de los gastos totales.

## **2. Gastos**

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el año 2008 al año 2011 ascendieron a L11,397,248.89, el 19% fueron destinados a gastos Corrientes equivalente a L2,190,004.26, el cual incluyen gastos como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, 400 y 500, se exceptúan de los grupos 400 y 500, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria y transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales, con lo anterior se determinó que el gasto corriente sumo la cantidad de L2,190,004.26, gasto de Capital L9,207,244.63 sumando un total de L11,397,248.89.



---

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE,  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

**A. INFORME**

**B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de San Antonio del Norte

Departamento de la Paz

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz, a los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Ingresos, Gastos Generales, Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones y Obras Públicas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración Municipal, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta de, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 17 de Marzo de 2014 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación a este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la

Administración de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No existe una caja de seguridad para salvaguardar el efectivo;
2. Deficiencias en el manejo de las cuentas bancarias;
3. Los expedientes del personal no están actualizados y no existen expedientes de funcionarios;
4. No se manejan expedientes por contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos; y,
5. La Municipalidad no dispone de un control para uso de transporte y de consumo de combustible.

Tegucigalpa, MDC, 14 de julio de 2014.

---

**FREDIS JOVANNY CASTRO GALEANO**  
Supervisor Departamento de Auditorías Municipales.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO.**

### **1. NO EXISTE UNA CAJA DE SEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR EL EFECTIVO.**

Al evaluar el control interno al área de Tesorería, se comprobó que el efectivo es manejado en una gaveta del escritorio de la Tesorera Municipal ya que no cuenta con una caja de seguridad para guardarlo y depositarlo en un tiempo prudencial, considerando que no hay un banco en el municipio.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-12 Acceso A Los Activos y Registros y la TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en párrafo primero lo siguiente: “Con respecto a la recomendación de seguridad en caja para salvaguardar el efectivo no creímos tan necesaria porque conocemos que nuestro municipio es un lugar tranquilo y hasta el día de hoy no sea dado ninguna pérdida o robo de efectivo pero la tomaremos en cuenta para llevarla en consideración a la sesión de corporación y pueda aprobarse la compra de una caja de seguridad”.

Esto puede ocasionar un acceso de terceros a los valores recaudados en tesorería, los cuales pueden extraviar algunos valores, perjudicando económicamente al municipio.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Ejercer las acciones que correspondan, a fin de que el efectivo de los ingresos recaudados a diario, sea resguardado en una caja de seguridad dentro de la Alcaldía, para que sean depositados en el banco más cercano, esta caja de seguridad debe de ser adquirida siempre y cuando exista la asignación presupuestaria y la aprobación de la Corporación Municipal.

### **2. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS.**

Al realizar el Control Interno del área de Caja y Bancos de la Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz, se comprobó que tienen tres (3) cuentas de ahorro y una (1) de cheques; que a continuación se detallan:

<b>Banco</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Tipo</b>	<b>Origen</b>
Banco Atlántida	12200591639	Ahorro	Ingresos Corrientes
Davivienda	1131166300	Ahorro	Transferencias
Davivienda	1131102345	Ahorro	Inactiva
Davivienda	1131251324	Cheques	Para pagos varios

También al revisar los papeles de trabajo de la auditoria anterior nos dimos cuenta de que existen varias cuentas inactivas de las cuales no se nos proporcionó ningún tipo de información como ser movimientos de las mismas y una explicación del por qué están en estatus de inactivas, detalle así:

N° de cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2012	Saldos al 31/12/2013
1131102345	Davivienda	3,192.84	3,198.00
21345007089-6	Banpaís	310.28	310.28
21346002325-4	Banpaís	16024.56	2,980.74

**No se han elaborado las conciliaciones bancarias de la cuenta de cheque N°1121251324 de Davivienda** la cual fue aperturada en noviembre de 2013, por lo tanto podemos aseverar que los saldos de esta cuenta al 31 de diciembre no han sido conciliados.

Las libretas de ahorro no se actualizan mensualmente, sus actualizaciones se hacen cada vez que la Tesorera o Alcalde Municipal, deposita o retira fondos de estas.

Encontramos diferencia en la cuenta de ahorro N° 1131166300 Davivienda, ya que según constancia enviada por el banco al 31 de diciembre de 2013 refleja un saldo de L670,591.62 y según libreta es de L667,000.87 existiendo una diferencia de L3,590.75, que no aparece en la libreta registrado.

**No se lleva un auxiliar de bancos, donde se reflejen los débitos, créditos y saldos de la cuenta de cheques.**

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros y TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en párrafo segundo lo siguiente: “Con la cuenta No. 113102345 la cual ha estado inactiva ya que no teníamos el conocimiento hasta hace poco de la existencia de la misma; tampoco el banco nos había informado, pero se tomaran las medidas necesarias para poder cancelarla. Se procederá también a actualizar por lo menos una vez al mes cada una de las libretas de la Municipalidad y realizar las conciliaciones bancarias correspondientes”.

Esto podría ocasionar malas decisiones por la Corporación Municipal ya que al interno de la administración municipal no existen auxiliares de bancos y los saldos de la cuenta de cheques no son conciliados.

## **RECOMENDACIÓN N° 2** **A LA TESORERA MUNICIPAL.**

Confirmar mensualmente con las entidades donde se mantienen depositados los fondos municipales, los saldos de cada una de las cuentas de ahorros con el propósito de mantener la confiabilidad de la información, esto previene cualquier alteración o error y asegura la exactitud y la contabilización oportuna de los ingresos y desembolsos.

Asimismo conciliar los saldos de la cuenta de cheques a los primeros 10 días del mes siguiente, para esto deberá de exigir al banco el estado de cuenta correspondiente, también se deberá de llevar un auxiliar de bancos de esta cuenta donde se reflejen los débitos y créditos operados por la administración municipal, para mantener información en libros veraz y oportuna.

**RECOMENDACIÓN N° 2.1**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Si las cuentas sin movimientos no continuarán en uso, se deberán cancelar, ya que las mismas solo generan costos financieros por su estatus de inactiva.

**3. LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL NO ESTÁN ACTUALIZADOS Y NO EXISTEN EXPEDIENTES DE FUNCIONARIOS.**

Al evaluar el Control Interno en el área de personal, se comprobó que los expedientes de los empleados municipales no tienen toda la documentación útil para la conformación adecuada y completa de sus expedientes, a continuación detalle de los mismos:

Nombre del empleado	Cargo	Descripción
Emma Jackeline Bonilla Moreno	Tesorera	Falta: copia de declaración jurada, fianza o caución, copia de capacitaciones recibidas, control de inasistencias, permisos otorgados, control de vacaciones.
Jairo Edén Gómez Amaya	Secretario	Falta: copia de capacitaciones recibidas, control de inasistencias, permisos otorgados, control de vacaciones.
José de Jesús Sarmiento	Director de Justicia Municipal	Falta copia de capacitaciones recibidas, control de inasistencias, permisos otorgados, control de vacaciones.

Asimismo observamos que no existen expedientes de los funcionarios municipales (Alcalde, Vice Alcalde y Regidores Municipales).

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC NOGECI VI-06.- Archivo Institucional.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en párrafo tercero lo siguiente: “Con respecto a los expedientes del personal se procederá a completarlos cada uno de ellos y se crearán los expedientes de los funcionarios con la documentación requerida”.

Esto puede ocasionar pérdida de tiempo a los entes contralores del Estado, por no contar con expedientes actualizados y carecer de expedientes de los funcionarios principales de la administración municipal.

**RECOMENDACIÓN N° 3**  
**AL SECRETARIO MUNICIPAL.**

Actualizar los expedientes de personal, ya que los mismos carecen de información importante para revisión y análisis del ente contralor del Estado como ser cálculo y control de vacaciones, fianzas, declaraciones juradas de bienes, permisos y capacitaciones que han recibido.

Asimismo elaborar los expedientes de los funcionarios (Alcalde, Vice Alcalde y Regidores Municipales) los cuales deberán de contener la documentación siguiente:

- a) Hoja de Vida (Currículo Vitae);
- b) Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral;
- c) Fotografías recientes y copia de tarjeta de identidad;
- d) Títulos de educación (primaria, secundaria y/o universitaria);
- e) Copia de diplomas de capacitaciones;
- f) Copia de Declaración Jurada actualizada, realizada ante el Tribunal Superior de Cuentas;
- g) Fianza o caución vigente (Alcalde)

**4. NO SE MANEJAN EXPEDIENTES POR CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO LOS DIFERENTES IMPUESTOS.**

Como resultado de la revisión efectuada al área de ingresos específicamente sobre los impuestos de Bienes Inmuebles, Industria, Comercio y Servicios y Permisos de Operación, se constató que la Municipalidad no cuenta con expedientes por contribuyentes debidamente documentados, algunos ejemplos a continuación:

Nombre	Tipo de impuesto	Número de recibo	Fecha del recibo	Valor (L)	Observaciones
José Maldonado	Bienes Inmuebles Rurales	7013	11/11/2013	280.00	No hay expedientes de contribuyentes, además se otorgan los permisos sin contar con expediente de los documentos necesarios para la aprobación del mismo, en el caso de impuesto sobre bienes inmuebles dificulta el seguimiento de los pagos por este impuesto.
María Cruz	Industria, Comercio y Servicios	5249	24/01/2013	175.00	
Lenin Liconá	Industria Comercio y Servicio	7906	09/11/2013	525.00	
Norma Ríos	Permiso de Operación	8021	26/11/2013	1,000.00	

Incumple lo establecido en el ***Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y en la Norma TSC-NOGECI VI-02.- Calidad y Suficiencia de la Información.***

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en párrafo quinto lo siguiente: “Se le darán instrucciones específicas a la encargada de Tributación para que implemente los expedientes de contribuyentes y por cada tipo de impuesto y con toda la documentación necesaria”.

Esto podría ocasionar que se desconozca la exactitud de los contribuyentes sujetos a pagos por no contar con expedientes de los mismos, empobreciendo con esto los ingresos corrientes de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**A LA ENCARGADA DE CONTROL TRIBUTARIO.**

Implementar un expediente por contribuyente y por tipo de impuesto, lo que le permitirá mejorar el seguimiento y control de los mismos, el cual deberá contener la documentación necesaria para su control y seguimiento como ser:

- Declaraciones Juradas, en donde refleje la cantidad de impuesto a pagar.
- Escrituras públicas de propiedades de los contribuyentes.
- Copia de tarjeta de identidad del propietario o en el caso que es una empresa legalmente constituida copia del RTN.
- Tarjetas de contribuyentes.
- Planes de pago (si aplicara)
- Avisos de cobro.
- Constitución de comerciante
- Control de los pagos e historial del contribuyente.

**5. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE UN CONTROL PARA USO DE VEHÍCULOS Y DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE.**

Al revisar el rubro de gastos de combustible se comprobó que la Municipalidad, paga gastos de combustible para realizar diferentes actividades Municipales, dichas transacciones se hace mediante depreciación de vehículo propiedad del señor Alcalde Municipal, pero no se lleva un control detallado de entradas y salidas de este vehículo, además se desconoce si el consumo de combustible es para el vehículo propiedad del Alcalde ya que algunas facturas y en algunas no incluyen la descripción del vehículo, número de placa, kilometraje, galones proporcionados, costo por galón, firma del responsable del vehículo e informes de los roles o actividades de trabajo realizadas.

A continuación algunos gastos con deficiencias mencionadas:

N° Orden de Pago	Fecha	Proveedor	Monto (L.)	Observación
00992	25/02/2013	Texaco Los Palillos	2,435.00	Según facturas varias en las que falta de número de placa de vehículo, Kilometraje, firma del responsable del vehículo, y gasolina suministrada a vehículo del Alcalde.
00993	28/02/2013	Texaco Los Palillos	4,097.00	
01122	06/05/2013	Texaco Los Palillos	2,695.00	

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General del Control Interno TSC-NOGECI V-01-Prácticas y Medidas de Control.**

Sobre el particular en nota recibida el 04 de abril del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, nos manifiesta en el párrafo nueve lo siguiente: "Como es normal en todo viaje se realizan escalas para compra de combustible y compra de alimentación en lo que va o viene a su destino, en algunas ocasiones el Alcalde es acompañado por algunas personas más en su viaje dependiendo el tipo de trámite, no se adjuntan las facturas de compra a la liquidación ya que no creíamos que era necesario porque se hacen órdenes

de pago aparte, solamente adjuntamos las facturas de alimentación y transporte. En la Presentación de algunos informes el Sr. Alcalde se hizo acompañar por el Sr. Raúl Domínguez y por tal razón los viáticos se le asignan al Sr. Alcalde”.

Sobre el particular en nota recibida el 11 de abril del 2014 el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal nos manifiesta en el párrafo primero lo siguiente: “ No se dispone de uso de transporte y combustible ya que solo se cuenta con una motocicleta y el consumo de las misma es mínimo”.

Como consecuencia de lo anterior, puede ocasionar que el vehículo al cual se le asigna el combustible de la Municipalidad sean utilizados para uso personal o actividades que no tienen ninguna relación con los objetivos que persigue la Municipalidad.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 5** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Proceder de inmediato a la elaboración y aprobación del Reglamento de Control de Uso de Vehículos, tomando como referencia el Reglamento para el Control en el Uso de vehículos municipales de la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia Municipal, elaborado por la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), el cual está publicado en la página de internet de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), requiriendo básicamente lo siguiente:

- a) Control de las entradas y salidas del vehículo en el cual se debe describir los movimientos diarios del mismo, como ser: hora de salida, destino, responsable del vehículo, kilometraje y hora de entrada
- b) Exigir al responsable del uso del vehículo, que firme las facturas de combustible, las que deben contener el kilometraje, cantidad de galones y número de placa del vehículo.
- c) Elaborar informes mensuales del consumo de combustible para la toma de decisiones, en el cual se debe describir el detalle de combustible consumido por el vehículo y en qué actividad lo ejecutada.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de San Antonio del Norte  
Departamento de la Paz  
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz, correspondientes al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Disposiciones Generales del Presupuesto, del Decreto 135-94 de fecha 28 de marzo de 1998, Normas Técnicas de Subsistemas de Bienes Nacionales y Código Civil.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los presupuestos examinados, la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC, 14 de julio de 2014.

---

**FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO**  
Supervisor Departamento de Auditorías Municipales.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades

## **B. CAUCIONES.**

Se comprobó que el Alcalde y Tesorera Municipal, han rendido la correspondiente caución, con **PAGARÉ**, asimismo comprobamos la existencia de un pagaré que sirve como caución para el manejo y uso de los fondos de Caja Chica, que maneja el Secretario Municipal, detalle a continuación:

<b>Afianzado</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fianza</b>	<b>Monto (L)</b>	<b>Vigencia</b>
Eulalio Maldonado Moreno	Alcalde Municipal	Pagare	91,250.18	365 días (01-01 al 31-01-2014)
Enma Jackeline Bonilla Moreno	Tesorera Municipal	Pagare	91,250.18	365 días (01-01 al 31-01-2014)
Jairo Edén Gómez Amaya	Secretario Municipal	Pagare	5,000.00	365 días (01-01 al 31-01-2014)

Cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 97.

## **C. DECLARACION JURADA DE BIENES.**

Al evaluar el área de recursos humanos, se verificó que los principales funcionarios y empleados han cumplido con el requisito de presentar las respectivas Declaraciones Juradas de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos y actualizada para el año 2013.

<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Identidad</b>	<b>Observaciones</b>
1	Eulalio Maldonado Moreno	Alcalde Municipal	1211-1968-00056	Actualización de bienes año 2013 26/02/2013
2	Enma Jackeline Bonilla Moreno	Tesorera Municipal	1211-1991-00092	
3	Manuel Enrique Romero	Primer Regidor	1211-1945-00019	
4	Delsi Yolanda Alvarado Rodríguez	Segundo Regidor	1211-1963-00003	
5	Delia Beatriz Ríos Palacios	Tercer Regidor	1211-1962-00053	
6	Dulis Donaldó Maldonado Meléndez	Cuarto Regidor	1211-1967-00118	

Cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.

## **D. RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Se comprobó que la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz del año 2013, fue presentada en las oficinas de Rendición de Cuentas de la Dirección de Municipalidades.

## **E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, ESTATUTOS, POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD U OTROS.**

### **1. DEFICIENCIAS EN EL USO Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA.**

Al efectuar el control interno del área de Caja y Bancos, se comprobó que el uso y manejo de Caja Chica no es el adecuado, debido a las siguientes aseveraciones encontradas:

- a. El fondo de caja chica por L5,000.00, es manejado por el Secretario Municipal, pero a este fondo no se le practican arquezos; se detalla dicho fondo:

Nombre del Fondo	Detalle	Valor del Fondo (L.)	Persona que Maneja el Fondo	Observaciones
Caja Chica	El ingreso será asignado con fondos percibidos por la Municipalidad	5,000.00	Jairo Edén Gómez (Secretario Municipal)	Existe Reglamento de Caja Chica, en el cual deberá ser cumplido en el control del Fondo de Caja Chica. Artículo 19 Arquezos periódicos, aprobado en fecha 11 de noviembre de 2011.

- b. Los comprobantes que respaldan los gastos efectuados con este fondo no tienen el sello de cancelado los cuales pueden ser reutilizados, algunos ejemplos:

N° O/P	Fecha reembolso	Valor del reembolso (L)	Recibos o facturas sin el sello de cancelado.		Descripción	Observación
			Fecha	Valor (L)		
01030	22-03-13	4,988.00	28-02-13	110.00	Compra de refrescos y galletas.	Sin sello de cancelado
			26-02-13	100.00	Compra de 4 tarjetas Tigo de L25.00 cada una	
			23-02-13	300.00	Reparación del rotulo entrada en municipio	
01121	06-05-13	4,926.00	04-05-13	150.00	Un día de trabajo en limpieza de CESAMO.	
			04-05-13	200.00	Compra de 100 sacos para recolección de basura	
			26-04-13	68.00	68 copias de Kiara y Wendy	

- c. No se solicitan los reembolsos al tener agotado como mínimo el 70%, en la mayoría de los casos es cuando tienen el 98% agotado.
- d. El Artículo 9 del Capítulo II de la autorización de gastos, se contradice con el Artículo 1.
- e. La vigencia del vale que es de 24 horas, no se cumple ya que siempre los vales aparecen en los reembolsos juntamente con las facturas o recibos.
- f. Existe sobrante según arqueo practicado el 13-3-2014, por la cantidad de L873.00 el cual no ha sido contabilizado a favor de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de Uso y Manejo de Caja Chica, Artículos 1, 9, 11, 13, 19 y 20.**

**El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en párrafo sexto lo siguiente: “Si se han realizado arqueos al fondo de caja chica por lo menos una vez al año pero en adelante se harán periódicamente. También se mandara a hacer el sello de cancelado para los comprobantes del reembolso de caja chica. Se exigirá al encargado de caja realice la liquidación del fondo cuando el 70% del mismo este agotado”.

Asimismo nos manifestó en el párrafo siete lo siguiente: “Se someterá el artículo 9 de la autorización de gastos de la caja chica.

Lo anterior puede ocasionar un mal uso en los fondos de caja chica lo que conllevaría si no se corrigen estas deficiencias en pérdidas económicas en contra de La Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz.

### **RECOMENDACIÓN N° 1** **AL ENCARGADO DEL FONDO.**

Los comprobantes que respaldan los reembolsos de caja chica deben de contener el sello de cancelados, para que estos mismos no sean reutilizados.

Solicitar con anticipación al tener agotado el 70% del fondo, y así no estar colocando o obteniendo dinero de otras fuentes.

Los vales solo son válidos para las 24 horas a su otorgamiento, y al tener las facturas o recibos deben de ser reemplazados.

Los sobrantes de caja chica deben de contabilizarse a favor de la Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 1.1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Derogar el Artículo 9 de la autorización de gastos, ya que los gastos de caja chica son de cuantía mínima, y los mismos ya han sido autorizados por el Alcalde Municipal dando la facultad de administrar el mismo al Secretario Municipal.

Agregar el artículo donde expresan el valor y tipo de garantía que presentara la persona que administre el fondo de caja chica.

## **2. LA MOTOCICLETA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ AL DÍA EN EL PAGO DE IMPUESTO, NO POSEE BANDERA Y PLACA NACIONAL.**

Al revisar los documentos e inspección física de equipo de transporte municipal, se comprobó que la Municipalidad mantiene en su inventario, una motocicleta sin la Placa Nacional, asimismo se comprobó que no está al día en el pago de la matrícula desde el año 2011, y la misma no posee Bandera Nacional, solo la leyenda Propiedad del Estado, detalle a continuación:

Marca	Color	Modelo	Año	Placa	Costo (L)	Observaciones
ITALIKA	Rojo-negro	XI-200	2011	Sin placa	24,999.00	Sin matrícula, placa nacional y Bandera Nacional

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94 del 28 de marzo de 1998, Capítulo I De las Prohibiciones, Artículos 1; Capítulo II de los Emblemas, Artículo 2.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en el párrafo doce lo siguiente: “Se procederá inmediatamente a efectuar la gestión de pago de la revisión de la motocicleta propiedad de la Municipalidad y gestionar el cambio de placa particular por placa nacional”.

Esto puede ocasionar que la Municipalidad sea objeto de multas y recargos por no pagar la matrícula en tiempo y forma y al no tener placa nacional se podría utilizar para asuntos ajenos a los de la Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN Nº 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Proceder de inmediato a efectuar las gestiones de pago de la revisión de la motocicleta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), asimismo gestionar ante esta instancia el cambio de placas particulares a placa nacional, para que estas sean colocadas en la motocicleta y pintar en los dos extremos laterales la Bandera Nacional.

### **3. LA MUNICIPALIDAD NO MANEJA FORMULARIOS DE DECLARACIONES JURADAS.**

Al evaluar el control interno del área de Tributación se determinó que la Municipalidad de San Antonio del Norte, no maneja formularios para el cobro y registro del impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto Personal, solo existen formularios de declaración para el impuesto de Industria, Comercio y Servicio, pero estos no se encuentran pre numerados. Dificultando con esto conocer los valores declarados de cada contribuyente y así aplicar las tarifas que de conformidad a la Ley de Municipalidades son exigidas, también observamos que la Municipalidad por no aplicar estos formularios de declaración jurada no percibe los ingresos necesarios para su sostenibilidad administrativa, ejemplo de los ingresos recaudados en estos impuestos:

<b>Código</b>	<b>Nombre de la cuenta</b>	<b>Ingresos recaudados año 2012</b>	<b>Ingreso recaudados año 2013</b>	<b>Valor Absoluto</b>	<b>Valor Relativo</b>
1.11.110.0	Impuesto sobre bienes inmuebles	29,509.00	27,992.50	1,516.50	5%
1.11.111.0	Impuesto personal	5,322.71	12,523.14	-7,200.43	-135%
1.11.112.0	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (Industriales)	10,938.70	1,200.00	9,738.70	89%
1.11.113.0	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios (Comercio)	15,518.00	21,561.00	-6,043.00	-39%
1.11.114.0	Impuesto de Industria, Comercio y	22,580.00	26,920.00	-4,340.00	-19%

	Servicios (servicios)				
<b>Total</b>		<b>83,868.41</b>	<b>90,196.64</b>	<b>-6,328.23</b>	<b>-8.00%</b>

Como se observa en el cuadro anterior la Municipalidad recauda muy poco en estos tres tipos de impuesto por carecer de formularios de declaraciones juradas, donde se declararían los valores correctos de los bienes, ingresos y volúmenes de ventas de cada contribuyente que habita en el municipio. Estos tres impuestos en el año 2013, solo representan el 13% de los ingresos corrientes y un 1% de los ingresos de capital.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículos 76, 77 y 78.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en párrafo cuarto lo siguiente: “Se exigirá a la encargada de Tributación la implementación de los formularios de las declaraciones juradas de ingresos para el cálculo de Bienes Inmuebles, Impuesto Personal, Industria Comercio y servicios.

Lo anterior ocasiona que no se tenga un formulario donde se declaren los valores catastrales, ingresos y volúmenes de ventas totales de los contribuyentes y empleados para verificar los datos con documentación que soporte el cálculo y cobro de los diferentes impuestos, haciendo con esto que la administración municipal no sea auto sostenible y dependa totalmente del Estado por medio de las Transferencias.

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Exigirle a la encargada de Control Tributario que elabore e implemente los respectivos formularios de las Declaraciones Juradas los cuales fueron presentados en el Séptimo Seminario de Gestión Municipal realizado en Comayagua del 18 al 21 de septiembre del año 2012, con una duración de 28 horas impartido por la Secretaria del Interior y Población (SEIP), Tribunal Superior de Cuentas (TSC), y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), todo esto para determinar los valores catastrales, ingresos de contribuyentes y empleados que pagan el Impuesto Personal y los Volúmenes de Ventas, para mejorar la recaudación de Ingresos Corrientes y así poder sostener la Administración Municipal referente a su funcionamiento.

### **4. LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES DE LA CORPORACIÓN PRESENTAN MANCHONES Y BORRONES.**

Al efectuar la revisión a los libros de actas se observó que estos presentan borrones, manchones de corrector, se describen en la siguiente tabla algunos ejemplos:

<b>Numero de Acta</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
9	07-04-2013	Manchones página 100
12	01-05-2013	Manchones y borrones con corrector página 104
13	15-05-2013	Borrones con corrector página 107
16	01-07-2013	Borrones con corrector y manchones de comida en página 112

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento General de la Ley de Municipalidades, Artículo 22.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en el párrafo catorce lo siguiente: “Se ordenará al secretario Municipal para que evite realizar manchas con corrector en las actas Municipales.

Esto puede ocasionar que existan incertidumbres de los regidores ya que se pueden manipular algunos comentarios que ellos no han discutido en algunos asuntos de interés común.

**RECOMENDACIÓN N° 4  
AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Ordenar al Secretario Municipal para que evite manchar con corrector, realizar borrones y manchar de comida el libro de actas, para evitar insertables y comentarios de los regidores municipales.

**5. NO SE REMITE ANUALMENTE COPIA DE LAS ACTAS A GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL Y AL ARCHIVO NACIONAL.**

Al evaluar el Control Interno del área de Secretaria, se comprobó que el Secretario Municipal no ha realizado la función de remitir a Gobernación Departamental y al Archivo Nacional copias de las actas de Corporación, detalle a continuación:

<b>ACTAS SIN ENVÍO</b>		
<b>Años</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Número de acta</b>
2013	29	De la 1 a la 30

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades en su Artículo 51 numeral 5.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en el párrafo quince lo siguiente: “Se remitirá de forma inmediata las copias de las actas de los años que correspondan a gobernación departamental y archivo nacional.

Esto puede ocasionar que a nivel nacional se desconozcan de los asuntos y acuerdos municipales tratados y aprobados por la Corporación Municipal del municipio de San Antonio del Norte.

**RECOMENDACIÓN N° 5  
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Ordenar al Secretario Municipal para que remita las copias de las actas de los años que correspondan a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional, para que estos tengan conocimientos de los asuntos y acuerdos municipales tratados y aprobados por los corporativos. Lo que servirá para unir esfuerzos en beneficio del desarrollo del municipio.

**6. SE DESCONOCE SI LOS INGRESOS EN CONCEPTO DE DOMINIOS PLENOS SE UTILIZAN PARA INVERSIÓN.**

Al revisar el área de Ingresos, se comprobó que existen ingresos por otorgamiento de dominios plenos, pero se desconoce si estos fueron destinados exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad, ya que dichos fondos no poseen una cuenta especial para su control, ejemplo:

Año	Código	Monto Recibido	Observaciones
2013	22004	L30,400.00	Los Ingresos por Otorgamiento de Dominios Plenos son depositados a la cuenta de transferencias No. 113166300 (Ahorros)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades en su Artículo 71 (Según reforma por Decreto 127-2000)**.

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en el párrafo diecisiete lo siguiente: “Se realizará a apertura de una cuenta especial especifica solo los ingresos por otorgamiento de dominios plenos y lotes de cementerio.

Como resultado de las situaciones antes expuestas, no es posible identificar y controlar de manera adecuada el destino que la Municipalidad le da a los ingresos provenientes de la venta de Dominio Pleno, por lo que se incrementan los riesgos de que dichos fondos sean utilizados para financiar gastos corrientes de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 6  
AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Proceder a elaborar un control para los ingresos por otorgamiento de Dominios Plenos e instruir a la Tesorera Municipal para que todos los ingresos provenientes por este concepto, se depositen en una cuenta donde se pueda controlar el ingreso y destino de los mismos ya que estos fondos son exclusivamente para la ejecución de proyectos de beneficio comunitario.

**7. NO EXISTE EVIDENCIA DE QUE SE HAN EFECTUADO GESTIONES DE COBRO OPORTUNAS Y CONFORME A LEY.**

Al evaluar el control interno se comprobó que el Departamento de Control Tributario, no efectúa gestiones de cobro oportunas, asimismo se comprobó que se han enviado avisos de cobro pero no a intervalo de un mes cada uno si no que uno cada año, además no se lleva un control adecuado de la cantidad de avisos enviados y a que contribuyentes se les ha enviado, ya que existe ningún tipo de registro o libro auxiliar de los contribuyentes en mora; por lo que se dificulta entablar demandas ejecutivas en caso de incumplimiento por parte de los contribuyentes. Cabe mencionar que solamente se lleva un listado con los nombres de las personas que se les ha entregado requerimientos de cobro. Algunos ejemplos a continuación:

Nombre Contribuyente	Fecha de envío de primer aviso de cobro	Fecha de envío de segundo aviso de cobro	Tipo de Impuesto	Total adeudado	Años que Adeudan	Observaciones
José Rosa Bonilla	11/06/2012	26/01/2013	Agua Potable	600.00	2012-2013	No dejan copia del aviso de cobro entregado, no se lleva un libro o auxiliar en donde se lleve un control adecuado de los mismos.
Elvin Antonio Moreno	11/06/2012	26/01/2013	Agua Potable	600.00	2012-2013	No dejan copia del aviso de cobro entregado, no se lleva un libro o auxiliar en donde se lleve un control adecuado de los mismos.
Loyda Xiomara Fugón	11/06/2012	26/01/2013	Agua Potable	600.00	2012-2013	No dejan copia del aviso de cobro entregado, no se lleva un libro o auxiliar en donde se lleve un control adecuado de los mismos.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades en el Artículo 112.**

Sobre el particular en nota de fecha 01 de abril del 2014, la señora Flor María Alvarado, Jefa de Control Tributario nos manifestó lo siguiente: “La gestión de cobro que la Municipalidad realiza para la recuperación de Mora es por medio de aviso de cobro y el contribuyente firma de recibido”.

Sobre el particular en nota recibida el 11 de abril del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal en el segundo párrafo nos manifestó lo siguiente: “Si se han efectuado las gestiones de cobro pero no en el tiempo estimado por la ley lo cual se enmendará dicha observación.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad deje de percibir ingresos por la falta de gestiones oportunas y eficaces para la recuperación de la Mora Tributaria.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**AI ALCALDE MUNICIPAL.**

Girar instrucciones, a la Jefe de Control Tributario para que de inmediato proceda a enviar los requerimientos a los contribuyentes, con intervalos de un mes cada uno detallando si es el primer o segundo y en caso de no recibir respuesta ejercite el cobro entablando un juicio ejecutivo, sirviendo de título ejecutivo la certificación de falta de pago extendida por el Alcalde Municipal, esta acción se puede realizar mediante los asesores que apoyan a la administración municipal.

## **8. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LOS EXPEDIENTES DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD**

Al efectuar el rubro de obras públicas se constató que los expedientes de los proyectos ejecutados no presentan informes de supervisión, bitácoras de actividades realizadas y las actas de recepción final no están firmadas conforme a su formato por el Comisionado Municipal y Presidente del Patronato de la aldea o caserío beneficiado. Algunos ejemplos a continuación:

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Monto Ejecutado (L)</b>	<b>Observaciones</b>
Reparación de Carretera que conduce del Municipio de San Antonio del Norte al Municipio de San Juan	343,400.00	Sin informes de supervisión, bitácoras, acta de recepción final sin autorización y firma del Comisionado Municipal y presidente del patronato.
Construcción de plancha de concreto en carretera hacia aldea las cañas	418,085.00	Sin informes de supervisión, bitácoras, acta de recepción final sin autorización y firma del Comisionado Municipal y presidente del patronato.
Reparación de calle de la comunidad de ringleras y ramales de las comunidades de ocotillo, el llano y el zopilote.	247,400.00	Sin informes de supervisión, bitácoras, acta de recepción final sin autorización y firma del Comisionado Municipal y presidente del patronato.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado Artículo 80 Recepción de la Obra, Reglamento de Contratación del Estado en sus Artículos: 215. Principio General, Artículo 216. Supervisión, Artículo 217 Atribuciones de los supervisores, Artículo 218. Obligaciones, Artículo 219. Responsabilidad.**

Sobre el particular en nota de fecha 29 de marzo del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal nos manifestó lo siguiente: “La supervisión de proyectos la he realizado personalmente en algunas ocasiones acompañado del Comisionado Municipal, pero me descuide y no deje nada por escrito de estas supervisiones realizadas.”

Sobre el particular en nota del 29 de marzo del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal manifiesta en el párrafo segundo lo siguiente: “Sobre el Comisionado Municipal él es una persona que nos acompañó en el desarrollo de la mayoría de los proyectos y la falta de firma de respaldo de él en las actas de recepción final es un descuido que se enmendará”.

Lo anterior ocasiona que no exista credibilidad y confiabilidad en los proyectos ejecutados por la Municipalidad debido a que no existen informes de supervisión, bitácoras, ni participación de los entes sociales fiscalizadores.

### **RECOMENDACIÓN N° 8 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Solicitar al Alcalde Municipal ya que es la persona encargada de la planificación y ejecución de las obras para que cuando estas se ejecuten se elabore una programación periódica de las supervisiones para cada uno de los proyectos, debiendo existir un informe por cada supervisión; para cada desembolso para proyectos tiene que existir un informe de avance de obra, adjuntando el informe respectivo, fotografías y el

levantamiento del acta de recepción final firmada por el contratista, el Alcalde Municipal, Comisionado Municipal y Presidente del Patronato o Líder de la Aldea o Caserío.

Además, por cada proyecto que se ejecute se proceda a instaurar el uso de la bitácora, en la cual se deben plasmar las incidencias y eventos relevantes que ocurran durante la ejecución de cada proyecto.

Para las obras civiles municipales cuyo costo excede de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L120.000.00)**, deberán ser dirigidas por un Ingeniero Civil colegiado, a tiempo parcial. Si excediere el costo de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L600.000.00)**, siempre a los mismos valores constantes, deberán ser dirigidas por un Ingeniero Civil colegiado permanente.

### **9. INCORRECTA CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO AFECTADO.**

Al evaluar el rubro de Gastos, se comprobó que la Municipalidad de San Antonio del Norte en algunas órdenes de pago no utilizó adecuadamente la clasificación de objeto del gasto presupuestario, según lo establece el manual de clasificadores presupuestarios Municipal. Por lo que la información del presupuesto de gastos ejecutados no es real, ya que se aplicaron gastos a renglones presupuestarios diferentes a lo adquirido o pagado, lo que resulta un desfase al plan del presupuesto aprobado por Corporación Municipal, a continuación algunos ejemplos:

N° de Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Código	Valor Pagado en (L)	Descripción de Operación	Observaciones
00926	19/01/2013	Joheny Judith Ventura	573	676.00	Gastos de viaje por la Defensora de la Niñez para viajar a la Ciudad de Comayagua a la realización de cotización y compra de equipo de danza para el cuadro de danza del Municipio.	El renglón es incorrecto ya que es empleada de la Municipalidad debe ir en la 272 viáticos nacionales no en subsidios.
01059	01/04/2013	Eulalio Maldonado Moreno	272	1,990.00	Gastos de viaje por el Sr. Alcalde Municipal y algunos representantes de la Comunidad de El Jicaral y Chagüites al Municipio de Goascoran a realizar recepción de proyecto de electrificación para dar legalización al mismo. Se compró alimentación para las personas que lo acompañaban de las Comunidades.	Adjuntan facturas de alimentación de varias personas en viáticos del Alcalde, renglón mal utilizado, debe ir en alimentos en la 311
01467	09/10/2013	Jairo Edén Gómez Amaya	392	110.00	Reembolso por liquidación de Caja Chica	Presenta facturas por combustible sin membrete de la gasolinera o Institución que brinda el servicio, renglón mal utilizado por que debe ir en

						Combustible y lubricantes 356
01/04/2013	01057	Eulalio Maldonado Moreno	272	2,577.00	Gastos de viaje por el Sr. Alcalde Municipal para viajar a la Ciudad de Tegucigalpa a la realización de compra de materiales para proyectos de electrificación.	La asignación del combustible debe ir en la 356 y el viáticos y gastos de viaje alimentación y hotel en la 272 el renglón está mal utilizado.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 20 Evaluación Técnica de las Fuentes de Recursos y Clasificadores del Gasto.**

Sobre el particular, en nota recibida el 11 de abril del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, en el párrafo tres nos manifestó lo siguiente: “Se enmendará la forma de clasificar los objetos de gasto para no seguir cometiendo el mismo error”.

Esto puede ocasionar el agotamiento de renglones presupuestarios innecesariamente ya que no se utiliza el renglón correcto y estar autorizando modificaciones y ampliaciones sin una planificación adecuada.

**RECOMENDACIÓN Nº 9**  
**A LA TESORERA MUNICIPAL.**

Verificar que previo a la asignación de códigos presupuestarios en las órdenes de pago, sea de conformidad al concepto del gasto según el manual de clasificación presupuestario y la disponibilidad financiera de los mismos, para contar con un detalle real de los gastos de funcionamiento e inversión ejecutados por programa, actividad y objeto, y para que los presupuestos sean y continúen siendo guías claras para la conducción de la administración municipal.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO V**

**RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES  
CIVILES**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES  
ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Control Interno, Ingresos, Caja y Bancos, Presupuesto, Documentos y Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Gastos Generales, Obras Públicas, y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, así:

**1. NO SE RETUVO EL 12.5% POR HONORARIOS PROFESIONALES, SERVICIOS TÉCNICOS A LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS. ASIMISMO SE EFECTUÓ UN CÁLCULO ERRÓNEO EN LA RETENCIÓN DE LA FUENTE AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Al revisar y analizar los gastos por honorarios profesionales y servicios técnicos por contratos de mano de obra calificada, se comprobó que la Municipalidad de San Antonio del Norte, departamento de la Paz no realizó las respectivas retenciones del 12.5% exigido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Detalle a continuación:

- ✓ Impuesto sobre la Renta (12.5%) no deducido de servicios técnicos profesionales y Honorarios Profesionales:

Fecha	No. de la Orden de Pago	Valor de la orden de pago	Beneficiario	Descripción del gasto	Objeto de Gasto	Valor 12.5% ISR no deducido
26/04/2013	01091	4,000.00	Devir Caleb Avile Jerónimo	Pago por la elaboración y autorización de escritura de poder y por certificación y autorización de auténtica. Pago por servicios Jurídicos para contestar improcedente demanda	253	500.00
06/05/2013	01133	2,863.00	Adán Castellanos Alvarado	Anticipo al contrato para la realización de trámites legales en su condición de representante legal del Municipio, ante las oficinas de la Secretaria de Recursos Naturales.	253	357,87
27/06/2013	01210	2,863.00	Adán Castellanos Alvarado	Pago como cancelación al contrato por la realización de trámites legales en su condición de representante legal del municipio, ante las oficinas de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) con el objetivo de obtener la Licencia Ambiental del Sistema de Alcantarillado Sanitario.	253	357,87
<b>TOTAL</b>		<b>54,726.00</b>				<b>1,215.74</b>

- ✓ Impuesto sobre la Renta (12.5%) no deducido a los contratos de obras públicas por mano de obra calificada:

No	Nombre del Proyecto	Monto total del Contrato	Valor Mano de Obra Calificada	12.5% retenido incorrectamente	12.5% que se debió retener	Diferencia
1	Reparación de la calle de la comunidad de ringleras y ramales de las comunidades de Ocotillo, El llano y el Zopilote	242,900.00	0.00	1,913.75	30,362.50	<b>28,448.75</b>
2	Remodelación de edificio de Jefatura Policial	197,102.00	85,000.00	1,711.22	10,625.00	<b>8,913.78</b>
3	Construcción de plancha de concreto en carretera hacia aldea las cañas	418,085.00	141,000.00	2,898.93	17,625.00	<b>14,726.07</b>
4	Construcción de un enchapado una parte critica de la carretera que conduce a la comunidad de corral falso	94,865.00	26,000.00	620.44	3,250.00	<b>2,629.56</b>
5	Reparación de carretera que conduce a las comunidades de cordoncillo y quiscamote	110,000.00	110,000.00	1,187.50	13,750.00	<b>12,562.50</b>
6	Ampliación del sistema eléctrico en el caserío piedra gorda y el portillo comunidad de agua caliente	229,382.50	229,255.50	0.00	28,656.94	<b>28,656.94</b>
7	Reparación de la carretera que conduce del municipio de San Antonio del Norte al Municipio de San Juan	343,400.00	0.00	0.00	42,925.00	<b>42,925.00</b>
8	Construcción de cancha multiusos en la escuela Celestino Padilla	403,045.00	105,000.00	0.00	13,125.00	<b>13,125.00</b>
9	Extracción de material selecto asi como el riego del mismo en las calles del casco urbano que necesitan mantenimiento	165,600.00	165,600.00	0.00	20,700.00	<b>20,700.00</b>
10	Construcción de un enchapado en la cuesta del otro lado del río del puente de la aldea matapalo que conduce a las comunidades de cordoncillo y quiscamote	331,405.00	83,512.00	1,740.56	10,439.00	<b>8,698.44</b>
11	Puesta de Cerámica en el salón, piso en la acera y cemento en la entrada de la escuela Luis Mejía Moreno de la comunidad de cordoncillo	42,989.00	13,800.00	650.13	1,725.00	<b>1,074.87</b>
12	Mantenimiento de calles del casco urbano	168,500.00	0.00	1,537.50	21,062.50	<b>19,525.00</b>
13	Reparación de calle de la Comunidad de Pitahayas y apertura de dos calles en la misma	361,500.00	0.00	2,793.75	45,187.50	<b>42,393.75</b>
14	Ampliación de la red eléctrica primaria y secundaria de la comunidad de pitahayas	110,000.00	0.00	0.00	13,750.00	<b>13,750.00</b>
15	Remodelación de las aulas de la escuela Lucio Romero	161,785.00	52,000.00	1,238.00	6,500.00	<b>5,262.00</b>
16	Reparación de techo, hecha de piso rustico de cemento y cocina de la escuela José Trinidad Reyes de la Comunidad de chaguities	72,600.00	37,000.00	0.00	4,625.00	<b>4,625.00</b>
<b>TOTALES</b>		<b>3453,158.50</b>	<b>1048,167.50</b>	<b>16,291.78</b>	<b>284,308.44</b>	<b>268,016.66</b>

- ✓ Cálculo erróneo a la retención de la fuente del Alcalde Municipal

MONTO POR SUELDO AÑO 2013	GASTOS NO GRAVADOS	RETENCIÓN A LA FUENTE (15%)	PAGO A LA DEI	DIFERENCIA
64,500.00	150,000.00	7,800.00	5,999.85	1,800.15

Incumpliendo lo establecido en la **Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 50 y 22.**

Sobre el particular, en nota recibida el 11 de abril del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, en el cuarto párrafo nos manifestó lo siguiente: “Conforme a la retención del 12.5% hubo problema en la clasificación ya que en la auditoría anterior se nos había indicado otro procedimiento”.

Sobre el particular en nota recibida el 11 de abril de 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, en el quinto párrafo nos manifestó lo siguiente: “Al momento de realizar el cálculo correspondiente nos daba la cantidad de L. 5,999.85 ya que a lo mejor la fórmula para la realización del cálculo fue errónea y los porcentajes que no correspondían a dicho procedimiento”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L271,032.55).**

**RECOMENDACIÓN N°1**  
**A LA TESORERA MUNICIPAL.**

Realizar las retenciones del 12.5% por concepto de honorarios profesionales, servicios técnicos y servicios de mano de obra calificada para dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, cuando se realicen proyectos con empresas constructoras solicitar la constancia de pagos a cuenta que extiende la DEI y la última declaración del Impuesto Sobre la Renta, para comprobar que dichas empresas pagan sus tributos al Estado, si no es así hacer las respectivas retenciones, mediante las utilidades debidamente certificadas por Perito Mercantil y Contador Público debidamente colegiado aplicando para estas utilidades el Artículo 22 de la misma Ley.

**2. EJECUCIÓN DE OBRA DONDE SE ADQUIRIÓ MATERIALES A UN PRECIO MAYOR A LO REQUERIDO DE ACUERDO A EVALUACIÓN TÉCNICA.**

Al revisar el contrato pagado al señor Ramón Antonio Moreno Padilla, para la construcción de una plancha de concreto en la carretera que conduce a la Aldea de Cañas, específicamente en el lugar denominado La Cuesta de Los Mangos, Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, para la realización de esta obra el señor Moreno presentó el presupuesto base conformado así:

PRESUPUESTO			
MATERIAL	CANTIDAD	Precio Unitario (L)	VALOR (L)
Pliegos de mazonite	15	225.00	3,375.00
Tablas de 1x12x12	4	200.00	800.00
Bolsas de cemento	940	175.00	164,500.00
Volquetadas de grava	43	1,990.70	85,600.00
Camionadas de piedra	22	1,000.00	22,000.00
Rollos de manguera	3	270.00	810.00

<b>Total materiales</b>		<b>277,085.00</b>
<b>Mano de obra</b>		<b>141,000.00</b>
<b>Total en mano de obra y materiales</b>		<b>418,085.00</b>

Al realizar la inspección física de la obra por el ingeniero del Tribunal Superior de Cuentas del Departamento de Auditorías Municipales, la que fue realizada del 27 al 29 de marzo de 2014 donde se constató la ubicación y condiciones de la misma, determinándose que la pavimentación, se encuentra finalizada y en uso.

La pavimentación, está conformada por 6.0 centímetros de losa de concreto y piedra de río embebida en concreto hidráulico, haciendo un total de espesor de la construcción de 20 centímetros. El proyecto fue ejecutado en dos tramos. El primer tramo posee una longitud de 40.30 metros y un ancho de 5.00 metros y el segundo tramo tiene una longitud de 31.50 metros y con un ancho promedio de 5 metros.

La evaluación del proyecto se realizó conforme a lo verificable en campo mostrado por personal municipal. Las actividades levantadas y evaluadas, están basadas en los alineamientos tipos de los procedimientos de la ingeniería civil propios de la naturaleza del proyecto.

El levantamiento de campo fue realizado en presencia del señor José Jesús Sarmiento, número de identidad 1316-1947-00161, Director de Justicia de la Municipalidad, quien acompañó a la comisión técnica evaluadora del Tribunal Superior de Cuentas, en representación de la administración municipal responsable de la obra ejecutada.

Dentro del informe se realizó un análisis técnico y financiero del proyecto, basados en: el levantamiento de la obra en campo, documentación soporte y referencias realizadas por personal municipal y beneficiarios.

Se tomaron los criterios de evaluación siguientes:

- a. Procedimientos técnicos de evaluación;
- b. Precio por actividad;
- c. Análisis de la tipología evaluada;
- d. Determinación de costo unitario de cada concepto,
- e. Revisión de documentación técnica
- f. Evaluación de campo;
- g. Cálculo de cantidades de obra; y,
- h. Elaboración de presupuesto.

El análisis técnico y levantamiento de campo dio como resultado que la inversión realizada por la Municipalidad es mayor a la evaluación realizada por personal técnico del Tribunal Superior de Cuentas, detalle así:

<b>Construcción de plancha de concreto en carretera hacia la aldea Las Cañas, San Antonio del Norte, La Paz (Costos por insumos)</b>					
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>C.U. (L)</b>	<b>Importe (L)</b>
1	Trazado y marcado	MI	235.16	14.55	3,421.51
2	Corte y conformación de terreno a mano	M3	107.70	0.00	0.00
3	Concreto ciclópeo	M3	71.80	1,437.39	103,204.37
4	Losa de concreto	M2	359	161.55	57,995.16

	simple para rodadura con espesor de 6 cm				
5	Encofrado	ml	235.16	19.08	4,486.78
<b>Costo total por insumos</b>					<b>169,107.82</b>
<b>Costo total de mano de obra según presupuesto</b>					
N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L)	Importe (L)
1	Pago de 6 ayudantes	Día	40.00	200.00	48,000.00
2	Pago de 2 albañiles	Día	40.00	350.00	28,000.00
3	Gastos de administración 5%	Global	1.00	20,904.25	20,904.25
4	Imprevistos 5%	Global	1.00	20,904.25	20,904.25
5	Utilidad	Global	1.00	23,191.50	23,191.50
<b>Costo total de mano de obra según presupuesto</b>					<b>141,000.00</b>
<b>Costo total de evaluación del proyecto del TSC (costo total + costo total de mano de obra)</b>					<b>310,107.82</b>
<b>Costo total del proyecto según alcaldía</b>					<b>418,085.00</b>
<b>Diferencia en perjuicio de la Municipalidad</b>					<b>-107,977.18</b>
<b>Porcentaje de la diferencia en perjuicio de la Municipalidad</b>					<b>-26%</b>

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado Artículo 5 Principio de Eficiencia.**

**Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121.**

**Artículo 122. Infracción a la Ley. Numeral 1, 2, 3 y 4.**

Sobre el particular en fecha 21 de enero de 2013,

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz, por la cantidad de **CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L107,977.18).**

**RECOMENDACIÓN Nº 2**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Elaborar el Plan de Inversión de las obras a ser ejecutadas, contando con el respectivo presupuesto base y diseño preliminar, con los precios de la zona, con el objeto de tener un monto razonable del costo de la obra, así como un presupuesto más real. Debiendo dar seguimiento a los procesos de ejecución verificando que estén apegados a los montos aprobados, en caso de que la obra sobrepase el monto presupuestado presentar las justificaciones de la ampliación correspondientes, a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

**3. PAGO NO JUSTIFICADO POR SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES.**

Al efectuar el rubro de gastos, se encontró que la Tesorera Municipal, efectuó pagos por concepto de servicios técnicos profesionales, **para que capacite el personal administrativo de la Municipalidad en concepto de elaboración de: Informes Rentísticos, conciliaciones bancarias, arqueos de caja, libro de bancos, elaboración de formatos, cálculo y aplicación de impuestos, tasas, intereses y recargos y actualización y elaboración de expedientes de proyectos.**

Cabe mencionar que en la elaboración de Conciliaciones Bancarias, libro de bancos, arqueos de caja, cálculo y aplicación de impuestos, tasas, intereses y recargos, se confirmó que la **Municipalidad no elabora conciliaciones bancarias, no existe libro de bancos, arqueos de caja y no se aplican intereses y recargos por pago tardío de los diferentes impuestos que cobra la Municipalidad.**

Asimismo observamos que los expedientes de proyectos carecen de informes de supervisión, bitácoras y las actas de recepción de las obras según formato no son llenadas correctamente.

También observamos que existen valores en la Rendiciones de Cuentas que no coinciden con los valores encontrados en ingresos y gastos por la Comisión de Auditoría, existiendo diferencias significativas en ingresos por la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L935,651.26).**

En cuanto a las capacitaciones que establece el contrato se constató que los empleados no cuentan con ningún diploma de participación que certifique que ellos recibieron tal curso por lo cual se considera que el gasto es innecesario; por lo que no se justifica la contratación de dicho personal técnico, ni las erogaciones realizadas por estos conceptos

A continuación se detallan los pagos efectuados por la Municipalidad para la capacitación del personal:

N° de Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Valor Pagado en (L)	Descripción de Operación	Observaciones
01379	31/08/2013	Raúl Ernesto Domínguez	31,500.00	Pagos al contrato para la capacitación al personal administrativo de la Municipalidad en concepto de elaboración de informes rentísticos, rendición de cuentas en el nuevo sistema GL, arqueos de caja, libro de bancos elaboración de formatos, cálculo y aplicación de impuesto, tasa, intereses y recargos, actualización de expedientes de proyecto	No se encontró evidencia de la capacitación, no existen diplomas ni listado de participantes
01410	14/09/2013	Raúl Ernesto Domínguez	13,500.00	Pago como cancelación al contrato por la capacitación al personal administrativo de la Municipalidad en concepto de elaboración de informes, rentísticos, rendición de cuentas en el nuevo sistema GL, arqueos de caja libro de bancos, elaboración de formatos, cálculo y ampliación de impuesto, tasas, intereses y recargos, elaboración y actualización de expedientes de proyectos	
<b>TOTAL</b>			<b>45,000.00</b>		

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 1, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 121, 122 y 125 Soporte Documental.**

Sobre el particular en nota recibida el 04 de abril del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, en párrafo cuarto nos manifestó lo siguiente: “Aun después de la capacitación la municipalidad adolece de una herramienta muy útil para la elaboración de los informes de la rendición de cuentas GL con el sistema SAMI ya que no se cuenta con

un servicio de Internet tanto en esta Municipalidad como en todo el Municipio así que no podemos trabajar de una forma fluida en el ingreso de datos teniendo que costear la movilización hasta Comayagua o Tegucigalpa para ingresar datos y no se cuenta de esta forma con un tiempo propicio para corroborar la veracidad de datos. A ustedes como representantes del TSC les pedimos que esta debilidad sea llevada hasta las personas que decidieron tomar la decisión de que las Municipalidades presenten sus informes a través de este programa que obligatoriamente requiere servicio de Internet para de que la misma forma gestionen la posibilidad de que Municipalidades como lo nuestra cuente con un servicio de internet confiable y a buen costo. Si se realizan conciliaciones bancarias en un formato de Excel en digital”.

Asimismo en nota recibida el 11 de abril del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, nos manifestó en el quinto párrafo lo siguiente: “El pago es justificado lo que pasa es que todo lleva un procedimiento de implementación y adaptación, también existen contratiempos como ser la falta de servicio de Internet”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L45,000.00)**.

**RECOMENDACIÓN Nº 3**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Abstenerse de contratar consultorías para realizar auditorías, elaboración de informes y reglamentos, así como capacitaciones para el personal de la Municipalidad en el manejo de sistemas, por particulares que no cuentan con la experiencia ni acreditan la capacidad de realizar dicho trabajo, ya que para ello la Ley de Municipalidad es aclara las funciones de cada funcionario y empleado, dichas personas están en la obligación de realizar dichas actividades dentro de la Municipalidad, en los casos debidamente calificados y necesarios para la contratación de estos servicios, deberán ser aprobados por la Corporación Municipal y deberán ser soportados con informes y documentos que evidencien que dicho servicio se ha recibido de conformidad a lo estipulado contractualmente.

**4. VIÁTICOS Y PAGOS DE SERVICIOS DE INTERNET SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE.**

Al revisar el área de gastos se comprobó que se efectuó un pago por concepto de Servicio de Internet en el Renglón presupuestario 216, cuya orden de pago no cuenta con recibos de la Empresa proveedora del servicio denominada E- Consulting. Asimismo se corroboró pago de viáticos a favor de la Tesorera Municipal Enma Jackeline Bonilla: Detalles a continuación:

- ✓ Pago por servicio de Internet:

Fecha	No. De Orden de Pago	Beneficiario	Descripción	Objeto del Gasto	Valor Orden de Pago	Observaciones
28/01/2013	00945	E- Consulting	Pago por el servicio de internet a las oficinas de la Alcaldía Municipal.	216	5,046.30	No adjuntan recibos de pago de la Empresa proveedora del servicio, la

						Alcaldía no cuenta con el servicio de internet
<b>TOTAL</b>					<b>5,046.30</b>	

✓ Viáticos Sin liquidar:

Fecha	No. De Orden De pago	Descripción	Código	Monto	Observaciones
20/04/2013	01088	Enma Jackeline Bonilla Moreno	272	2,410.00	No presenta liquidación de viáticos no adjunta facturas de alimentos, hotel ni transporte
<b>TOTAL</b>				<b>2,410.00</b>	

**Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 121, 122 y 125 Soporte Documental.**

Sobre el particular la Tesorera Municipal, Enma Jackeline Bonilla Moreno en nota de fecha 04 de abril, 2014 en el numeral 2 manifiesta lo siguiente: “El pago que se hizo a la Empresa de Internet E-Consulting fue de un saldo que adeudaba esta Municipalidad para la total cancelación de este servicio”.

Sobre el particular la Tesorera Municipal, Enma Jackeline Bonilla Moreno en nota de fecha 04 de abril, 2014 en el numeral 3 manifiesta lo siguiente: “Reconozco que fue un error no haber pedido facturas pero hay constancia de que se realizó el viaje con los fines para lo cual se había destinado que fue la entrega de informes ante el TSC y SEIP”.

Asimismo en nota recibida el 11 de abril de 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, nos manifestó lo siguiente en el séptimo párrafo: “Existen recibos de la SEIP y el TSC que hacen constar que el viaje realizado se llevó a donde se tenía provisto y con los objetivos respectivos. El pago del servicio de Internet es para la cancelación de este servicio”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Antonio del Norte por un monto de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L7,456.30)**.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**A LA TESORERA MUNICIPAL.**

Proceder a elaborar órdenes de pago con documentos soportes como ser: contratos, facturas o recibos membretados y debidamente sellados por las Empresas que prestan servicios de internet que servirá para respaldar los pagos correspondientes.

Toda erogación de viáticos debe de estar respaldada por facturas y documentos que evidencien que se realizó el viaje, y se debe adjuntar la factura de hotel.

**5. RECARGOS E INTERESES NO COBRADOS POR LA MUNICIPALIDAD A PAGOS DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES E IMPUESTO PERSONAL DESPUÉS DE LA FECHA DE PAGO.**

Al efectuar la revisión del rubro de Ingresos se comprobó que la Municipalidad no realiza ningún cobro de recargos e intereses por pagos después de las fechas estipuladas del Impuesto de Bienes Inmuebles y Personal. Detalle a continuación:

**Intereses y Recargos no cobrados de Impuesto de Bienes Inmuebles**

Mes Adeudado	Total adeudado	Art. 161 R.L.M. 1% mensual	Art. 76 L.M. 2% mensual	Art. 85 Plan de Arbitrios	Tasa de interés igual a la de bancos Art. 109 L.M.	Total
Septiembre	325.00	3.25	6.50	32.50	52.98	95.23
Octubre	3,071.50	61.43	122.86	307.15	525.23	1,016.67
Noviembre	842.00	25.26	50.52	84.20	144.57	304.55
Diciembre	3,401.00	136.04	272.08	340.10	573.07	1,321.29
<b>Total</b>	<b>7,639.50</b>	<b>225.98</b>	<b>451.96</b>	<b>763.95</b>	<b>1,295.84</b>	<b>2,737.73</b>

**Intereses y recargos no cobrados en el Impuesto Personal**

Mes Adeudado	Total Adeudado	Art. 161 R.L.M. 1% mensual. Intereses	Tasa de interés igual a la de los bancos. Art. 109 L.M	Total
Junio	150.00	1.50	25.83	27.33
Julio	84.00	1.68	14.67	16.35
Agosto	140.00	4.20	24.25	28.45
Septiembre	28.00	1.12	4.56	5.68
Octubre	8,448.42	422.42	1,444.68	1,867.10
Noviembre	10.00	0.60	1.72	2.32
Diciembre	84.00	5.88	14.15	20.03
<b>Totales</b>	<b>8,944.42</b>	<b>437.40</b>	<b>1,529.86</b>	<b>1,967.26</b>

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 76 y 109 el Reglamento General de La Ley de Municipalidades Artículo 161, Plan de Arbitrios 2013 de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz Artículo 85.**

Sobre el particular en nota recibida el 11 de abril del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, en el párrafo seis nos manifestó lo siguiente: “Nunca antes en este Municipio se han cobrado recargos e intereses a los contribuyentes pero se comenzará a implementar de forma que el contribuyente se adapte a dichas normas”.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz por la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L4,704.99).**

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**A LA JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO.**

Proceder a partir de la fecha a realizar los cálculos y cobros de recargos, intereses y multas por concepto de ingresos de Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto Personal, todo lo antes descrito cuando estos pagos sean pagados después del mes de agosto para el Impuesto de Bienes Inmuebles y después del mes de Mayo para el Impuesto Personal.

**6. EXCESO DE PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES A EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Al evaluar el rubro de Recursos Humanos, se comprobó que los cálculos de las vacaciones pagadas a Empleados Municipales no se realizan conforme a lo establecido por el Código de Trabajo. Detalle a continuación:

No. Orden de Pago	Nombre	Sueldo Mensual	Días de Vacaciones ganadas	Vacaciones pagadas según O.P.	Valor a pagar Según auditoría	Diferencia	Observaciones
950	Enma Jackeline Bonilla Moreno	7,500.00	15	4,375.05	3,750.00	625.05	Según descripción en órdenes de pago detallan primer año de vacaciones pero el pago es por el tercer año los corresponden 15 días el cálculo es erróneo
950	Jairo Edén Gómez Amaya	7,500.00	15	4,375.05	3,750.00	625.05	Según descripción en órdenes de pago detallan primer año de vacaciones pero el pago es por el tercer año los corresponden 15 días el cálculo de vacaciones es erróneo
950	Flor María Alvarado Moreno	5,500.00	10	2,138.90	1,833.30	305.60	La empleada tiene 1 año de laborar le corresponden 10 días el cálculo de vacaciones es erróneo
950	José de Jesús Sarmiento	5,500.00	15	3,208.35	2,749.95	458.40	Según el cálculo utilizado es por 15 días el cual les corresponde por el tercer año de laborar pero el cálculo es erróneo debido a que dividen el sueldo por 14 meses y debe ser por 12 meses laborados
950	Eva Antonia Mejía Bonilla	4,500.00	15	2,625.00	2,250.00	375.00	Según el cálculo utilizado es por 15 días el cual les corresponde por el tercer año de laborar pero el cálculo es erróneo debido a que dividen el sueldo por 14 meses y debe ser por 12 meses laborados
950	Mario German Mejía Bonilla	4,500.00	12	2,625.00	1,800.00	825.00	Le calculan vacaciones por 15 días y solo tiene derecho a 12 días del segundo año
<b>TOTALES</b>						<b>3,273.50</b>	

**Incumpliendo lo establecido en el Código de Trabajo Artículo 346 y 352.**

Sobre el particular La Tesorera Municipal, Enma Jackeline Bonilla Moreno, mediante nota recibida el 01 de Abril de 2014 sobre el particular manifiesta lo siguiente: “Con el cálculo de vacaciones reconocemos que con algunos empleados se cometió el error de asignarles más días de vacaciones; y a otros no se les calculó, Con respecto a cómo se realizó el cálculo solicitamos su apoyo ya que según el artículo 352 del Código de Trabajo de Honduras se tomará base el promedio de remuneraciones ordinarias devengadas durante los últimos 6 meses, por lo cual pedimos nos brinde una forma correcta y en base a Ley para no cometer próximos errores, si se les pago de más a los empleados se está en condición de reintegrar la diferencia sobrante y nos aclaren con los empleados que no se les pago o se les calculó por menos días como hacer para reintegrarles este derecho”.

Asimismo en nota recibida el 11 de abril del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal nos manifestó en el octavo párrafo lo siguiente: “Dicho exceso de pago de vacaciones se debió a un mal cálculo”.

Lo anterior expuesto ocasiona un perjuicio económico en contra de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, por la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L3,273.50)**.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**A LA TESORERA MUNICIPAL.**

Previo a la emisión de un pago de vacaciones se debe comprobar que los cálculos aritméticos sean correctos y que se encuentren conforme a lo establecido en el Código de Trabajo en el Artículo 346 y 352.

**7. PROYECTOS EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD NO APROBADOS EN EL PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL NI APARECEN REGISTRADOS EN EL INFORME ANUAL DE PROYECTOS.**

Al efectuar la revisión y análisis del Plan de Inversión y la Rendición de Cuentas se constató que algunos proyectos ejecutados en el año 2013 no aparecen aprobados por la Corporación Municipal. Asimismo se comprobó que los proyectos ejecutados no aparecen en el informe anual de proyectos, Detalle a continuación:

No.	Nombre del Proyecto	Forma de Contratación	Monto según Plan de Inversión Municipal	Año 2013	Observaciones
				Ejecutado según Auditoría	
1	Reparación de la calle de la Comunidad de Ringleras y Ramales de las comunidades de ocotillo, el llano y el zopilote	Directa	No aparece	247,400.00	Proyecto no aparece en informe anual de proyectos.
2	Reparación de techo, hecha de piso rustico de cemento y cocina de la escuela José Trinidad Reyes de la comunidad de chagüites.	Directa	No aparece	72,600.00	Proyecto no aparece en informe anual de proyectos.
3	Construcción de un enchapado en la cuesta del otro lado del rio del puente de la aldea matapalo que conduce a las comunidades de cordoncillo y quiscamote	Directa	No aparece	331,405.00	Proyecto no aparece en informe anual de proyectos.
4	Remodelación de las aulas de la escuela Lucio Romero	Directa	No aparece	161,785.00	Proyecto no aparece en informe anual de proyectos.
5	Ampliación de la red eléctrica primaria y secundaria de la comunidad de pitahayas	Administración	No aparece	274,178.17	

6	Electrificación Aldea las Cañas	Administración	No aparece	1,748,313.20	
7	Electrificación Comunidad de las Ringleras		No aparece	395,551.81	Proyecto no aparece en informe anual de proyectos.
8	Reparación de calle de la comunidad de Pitahayas y apertura de dos calles en la misma	Directa	No aparece	370,500.00	
9	Mantenimiento de Calles del casco urbano	Directa	No aparece	178,500.00	
10	Puesta de cerámica en el salón, piso en la acera y cemento en la entrada de la escuela Luis Mejía Moreno de la comunidad de cordoncillo	Directa	No aparece	42,989.00	Proyecto no aparece en informe anual de proyectos.
11	Electrificación en la Aldea de Cordoncillo	Directa	No aparece	75,000.00	
12	Extracción de material selecto así como el riego del mismo en las calles del casco urbano que necesitan mantenimiento	Directa	No aparece	165,600.00	Proyecto no aparece en informe anual de proyectos.
13	Construcción de cancha multiusos en la escuela Celestino Padilla	Directa	No aparece	377,755.00	Proyecto no aparece en informe anual de proyectos.
14	Reparación de la carretera que conduce al municipio de San Antonio del Norte al Municipio de San Juan	Directa	No aparece	343,400.00	
15	Ampliación del Sistema Eléctrico en el Caserío de piedra gorda y el portillo comunidad de agua caliente	Directa	No aparece	342,482.50	Proyecto no aparece en informe anual de proyectos.
16	Reparación de carretera que conduce a las comunidades de Cordoncillo y quiscamote	Directa	No aparece	110,000.00	
17	Construcción de un enchapado una parte crítica de la carretera que conduce a la comunidad de corral falso	Directa	No aparece	94,865.00	
18	Construcción de plancha de concreto en carretera hacia aldea las cañas	Directa	No aparece	418,085.00	Proyecto no aparece en informe anual de proyectos.
19	Remodelación del edificio de la policía	Directa	No aparece	197,102.00	

**Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades artículo 92, 93 numeral 5.**

Sobre el particular en nota de fecha 29 de marzo 2014, el Señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal nos manifestó lo siguiente: “Las debilidades encontradas en los proyectos ejecutados durante el año 2013 debido a que varios de ellos no se encontraban contemplados en el Plan de Inversión Municipal, ya que surgen durante el período como necesidades de las comunidades y que ameritan la debida atención, por ejemplo la construcción del sistema de agua potable de la Mina, nace porque el proyecto que abastece al casco urbano es debilitado al tomar conexiones del tubo principal por los vecinos de la comunidad del Platanar, además la comunidad sufre de carencia de agua ya que el proyecto con que cuentan no es suficiente para abastecerles a todas sus viviendas, y se obtiene el ofrecimiento de apoyo para la ejecución por parte de la FAO y para aprovechar la coyuntura la Corporación aprueba la ejecución del proyecto, así mismo surgen necesidades como la reparación de carreteras y el arreglo de muchos edificios escolares que son solicitudes de los pobladores y que en atención a ellos se toma a bien la ejecución de estos proyectos”.

Lo anterior ocasiona que no exista una planificación oportuna y eficiente en la ejecución de proyectos.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Proceder a efectuar una planificación de los proyectos a ejecutarse de acuerdo a las

necesidades de las diferentes comunidades del Municipio; estos tienen que ser aprobados por la Corporación Municipal y asimismo deben ser registrados en la Rendición de Cuentas en el informe anual de los proyectos ejecutados. Todo lo antes descrito para que exista una planificación oportuna y eficiente.

## **8. LA MUNICIPALIDAD NO ELABORA ESTADOS FINANCIEROS.**

Al evaluar los procedimientos utilizados por la Municipalidad para la clasificación, registro y la presentación de la información contable, se comprobó que no elabora ningún Estado de Situación Financiera, se comprobó que la Municipalidad cuenta con base de datos de ingresos y egresos en la hoja de Excel, dicha información se ingresa al Sistema Financiero SAMI, trimestralmente por lo tanto la Municipalidad puede generar información financiera oportuna y confiable sobre las transacciones y/o actividades que ejecuta, principalmente las relacionadas con los ingresos y egresos. Detalle a continuación:

<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>TOTAL INGRESOS SEGÚN AUDITORÍA</b>	<b>INFORMES MENSUALES</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>2013</b>	ENERO	4,105,897.63	3,477,183.66	628,713.97	No se incluyó L.609,186.29 de banco Atlántida, L3,192.84 de cuenta inactiva, L16,024.56 vaso de leche y L310.28 inactiva estas dos últimas son Banpaís
	FEBRERO	39,763.45	39,025.45	738.00	No se registró en el informe rentístico el recibo 5469 código 110-02 por L.738.00
	MARZO	833,271.15	832,921.15	350.00	No se registró en el informe rentístico el recibo 5771 código 110-02 por L.350.00
	MAYO	234,533.94	29,259.65	205,274.29	Ingreso por pago de antenas de la telefonía celular Tigo
	SEPTIEMBRE	129,202.93	28,677.93	100,525.00	Aporte Comunitario para el Proyecto de construcción de un enchapado en la Aldea Las Cañas y venta de dominios plenos no registrado
	OCTUBRE	60,104.31	60,104.31	0.00	Se le suma los 16799.17 Por concepto de Matrícula de Vehículo que se dividen así 7812.26 aparecen en la cuenta No.1131166300 de Davivienda y 8256.42 a la cuenta No.12200591639 de Banco Atlántida.
	NOVIEMBRE	62,379.19	62,329.19	50.00	No se registró en el informe rentístico el recibo N° 8015 código 118-07 por L.50.00
<b>TOTAL</b>		<b>5,465,152.6</b>	<b>4,529,501.34</b>	<b>935,651.26</b>	

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 4.**

Sobre el particular en nota recibida el 11 de abril del 2014 el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, nos manifestó en el párrafo diez lo siguiente: “Se comenzará a implementar el sistema SAFT contable existente”.

La falta de un sistema contable adecuado no permite a la administración Municipal contar con información financiera oportuna y confiable sobre las transacciones y/o actividades que ejecuta, principalmente las relacionadas con los ingresos y egresos de la Institución, lo que dificulta conocer la situación financiera de la misma y la toma de decisiones oportunas.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Ordenar al Alcalde Municipal, que inicie las acciones con la Secretaria de Finanzas, Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) para que se desarrollen las aplicaciones de los módulos contables para elaborar estados financieros oportunos, y con datos objetivos y veraces.

**9. LAS CERTIFICACIONES QUE EMITE EL SECRETARIO MUNICIPAL NO SON CONFIABLES.**

Al revisar el libro de actas se comprobó que el Secretario de la Municipalidad de San Antonio del Norte, emitió Certificación No. 1 de fecha 17 de días del mes de Enero del dos mil catorce, en base a la Rendición de Cuentas según certificación, el monto de los ingresos totales de la Rendición de Cuentas, 2013 por la cantidad de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L12,642,662.87)** y emite otra certificación de la misma acta y el mismo punto por un monto de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L12,635,498.83)** y según el Acta Original de los libros establece en el acta No. 1 punto 4 de la misma fecha que el monto de los Ingresos corrientes es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L686,517.01)** y el monto de ingresos de capital es de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L11,948,981.82)** para un total de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L12,635,498.83)**, Detalle a continuación:

Fecha	No. De Acta	Monto S / Certificación 1	Monto S / certificación 2	Observaciones
17/01/2014	1	12,742,662.87	12,635,498.83	Se certificaron dos valores totalmente diferentes siendo el mismo No. de acta, punto y fecha.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de de Municipalidades Artículo 51, numeral 2.**

Sobre el particular el Secretario Municipal en nota de fecha 04 de abril, 2014 en el numeral 1 manifiesta lo siguiente: “En primera ocasión se aprobó la Rendición de Cuentas con un total de ingresos de L12,635,498.83 y al enviarla al TSC y SEIP dictaminaron algunas correcciones estableciendo un total de ingresos por L12,742,662.87 y del cual está pendiente hacer la enmienda a la respectiva acta”.

Asimismo en nota recibida el 11 de abril del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, en el párrafo once nos manifiesta lo siguiente: “Se le notificará al Secretario Municipal para que realice las enmiendas necesarias y así las certificaciones sean confiables”.

Esto puede ocasionar desconfianza en las certificaciones que emite el Secretario Municipal.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**AL SECRETARIO MUNICIPAL.**

Proceder a emitir certificaciones con información fidedigna y veraz extraída de los libros de actas y si existen modificaciones a las mismas realizar sus respectivas enmiendas en el tiempo que acontecen.

**10. LA TESORERA MUNICIPAL NO PRESENTA INFORMES MENSUALES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Al efectuar el control interno de ingresos se verificó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, la Tesorera Municipal no informó mensualmente a la Corporación Municipal del movimiento de ingresos y egresos, detalle a continuación:

Mes	Ingresos (L)	Gastos (L)	Observaciones
Enero	2,186,064.35	1,257,766.47	Ingresos y gastos mensuales proporcionados por el departamento de Tesorería Municipal
Febrero	39,025.45	789,378.25	
Marzo	832,921.15	740,983.58	
Abril	3,387,954.75	478,329.12	
Mayo	29,259.65	1,016,861.84	
Junio	112,210.63	1,231,360.34	
Julio	3,498,038.10	1,068,159.41	
Agosto	38,762.30	999,383.23	
Septiembre	28,677.93	521,063.00	
Octubre	60,104.31	658,589.38	
Noviembre	62,329.19	784,426.41	
Diciembre	31,251.89	1,758,882.86	
<b>Total</b>	<b>10,306,599.70</b>	<b>11,305,183.89</b>	

Cabe mencionar que dichos informes los presenta a la Corporación Trimestralmente, aquí también observamos una violación a la Ley de Municipalidades ya que estos **informes trimestrales deben de ser presentados por el Alcalde Municipal sobre su gestión.**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 46 y 58 numeral 4.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en párrafo octavo lo siguiente: “Se le exigirá a la Tesorera Municipal para que presente los informes mensuales a la Corporación Municipal sobre los ingresos y gastos operados por la municipalidad.

Asimismo nos manifestó lo siguiente en el noveno párrafo: “Implementaré los informes de gestión trimestrales que realice como Alcalde Municipal los cuales se darán a conocer ante la Corporación Municipal”.

Esto ocasiona que mensualmente la Corporación Municipal este desinformada de los movimientos de ingresos y gastos, y que este siendo informada trimestralmente por la persona no indicada en la Ley, lo que podría ocasionar malas decisiones para el bienestar del Municipio.

**RECOMENDACIÓN N° 10**  
**A LA TESORERA MUNICIPAL.**

Informar mensualmente a la Corporación Municipal del movimiento de ingresos y gastos operados por la Municipalidad de San Antonio del Norte, dicho informe debe de quedar plasmado en las actas de Corporación.

**RECOMENDACIÓN N° 10.1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Informar trimestralmente a la Corporación Municipal de su gestión para que estos estén informados de los avances del municipio en materia educativa, social e infraestructura.

**RECOMENDACIÓN N° 10.2**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Solicitar a la Tesorera Municipal que presente informes mensuales de los ingresos y egresos que la Municipalidad opera a través de transferencias, subsidios, donaciones e ingresos corrientes, exigirle al Alcalde Municipal para este presente un informe de su gestión trimestralmente y así conocer la situación real en la que se encuentra la municipalidad y así poder efectuar toma de decisiones precisas y concretas.

**11. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CUENTA CON UN EFICIENTE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS.**

Al evaluar el control interno de Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que no cuentan con controles adecuados para el manejo de los mismos, encontrando lo siguiente:

- ✓ Inventario no actualizado, existen activos registrados con un valor y en rendición de cuentas con otro valor, activos registrados en inventario y en rendición de cuentas. detalle así:

N° Inventario	Descripción del bien	Valor según Inventario (L)	Valor según rendición de cuentas (L)	Diferencia (L)
A.M.E.01	Palacio Municipal	4,000,000.00	3,500,000.00	500,000.00
A.M.E.02	Edificio Policía Preventiva	700,000.00	600,000.00	100,000.00
A.M.E.03	Rastro Público	500,000.00	400,000.00	100,000.00
A.M.EO.56	Equipo de sonido cerebro y dos columnas	22,317.12	2,900.00	19,417.12
Varios	Mobiliario	113,310.46	0.00	113,310.46
	Motocicleta marca Italika	24,999.00	0.00	24,999.00
<b>Total</b>		<b>5,360,626.58</b>	<b>4,502,900.00</b>	<b>857,726.58</b>

- ✓ En el inventario existen activos en mal estado y no han sido descargados así:

N° de inventario	Descripción del bien	Cantidad	Valor (L)	Observaciones
A.M.H.18	Podadoras de Grama	2	7,500.00	En mal estado y no descargados del

A.M.M.26	Archivador negro de tres gavetas de metal	1	3,000.00	Inventario
A.M.EO.02	Computadoras	4	28,000.00	
A.M.EO.33	Fotocopiadora color gris oscuro marca LEXMARK	1	13,900.00	
A.M.EO.39	Regulador de voltaje color negro marca CPD	1	1,200.00	
A.M.EO.42	Impresora color gris y negro marca CANON	1	1,300.00	
<b>Total</b>			<b>54,900.00</b>	

✓ Activos que aparecen en el inventario sin valor así:

N° de inventario	Descripción del bien	Cantidad	Valor (L)	Observaciones
A.M.EO.13	Modem marca HN7000OS /rosper negro con marca cisco			Activos que aparecen en el inventario sin valor.
A.M.EO.27	Impresora marca SAMSUNG	1		
A.M.EO.40	Ventiladores de techo material mixto metal pleibo color madera y color de metal	12		
A.M.EO.50	Computadora DELL	1		

✓ Activos sin código de inventario, así:

N° de inventario	Descripción del bien	Cantidad	Valor (L)	Observaciones
A.MEO.50	Fotocopiadora blanca XEROX	1	12,599.00	Activos sin código de inventario
A.M.EO.55	GPS	1	11607.00	
A.M.M.31	Mueble de computadora color madera y gris material metal	1	2,000.00	
A.M.EO53	Cámara digital	1	5,900.00	

✓ Activos donados sin acta de donación, así:

N° de inventario	Descripción del bien	Cantidad	Valor (L)	Observaciones
A.M.EO.01	Computadora color negro marca Dell con monitor ,parlantes, teclado y mouse	1	9,799.00	Donada por la FAO
A.M.EO.03	Computadora	1		Donada por la AMHON
A.M.EO.21	Teléfono Tigo color negro marca AVVIO	1		Donado por TIGO
A.M.E O27	Impresora	1		Donado por la FAO

Incumpliendo lo establecido en el **Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado en su Artículo 14.5. Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 122, numeral 5.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en el párrafo diez lo siguiente: “Se procederá a realizar una inspección de todo el mobiliario y equipo obsoleto o en mal estado para poderlos descargar y evitar que los mismos creen una sobrevaluación del valor del inventario”.

Asimismo en nota recibida el 11 de abril del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, nos manifiesta en el párrafo doce lo siguiente: “Se hará un nuevo levantamiento de los activos fijos de la Municipalidad y un descargo de los que estén en mal estado”.

Esto puede ocasionar que el inventario de la Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz este sobrevaluado con equipo, mobiliario y maquinaria, obsoleta, y en mal estado, asimismo se desconozca los valores reales y si estos equipos donados realmente pertenecen a la Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 11** **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Actualizar mediante una valuación de un profesional en la materia los valores reales de los edificios municipales estos deben de ser registrados en el inventario y en los registros que a su defecto lleve la Municipalidad, dar de baja los activos en mal estado u obsoletos de los distintos departamentos para esto se debe de seguir el procedimiento establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, actualizar los valores de cada activo conforme a su valor histórico, o referente según la naturaleza y tipo de bien, colocar el código a todo el inventario que no lo posee, conseguir todas las actas de donación del mobiliario y equipo que ha sido donado para establecer y confirmar si pertenecen a la Municipalidad.

## 12. NO EXISTE UN LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO.

Al realizar la evaluación del Control Interno en el área de ingresos se verificó que la Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz en el renglón de bienes inmuebles, tiene poca recaudación, ver detalle así:

Código	Descripción	Valor recaudado 2012	Valor recaudado 2013	variación	% variación
110	Impuesto sobre bienes inmuebles	29,509.00	27,992.50	1,516.50	5%
11001	Urbanos	0.00	0.00		
11002	Rurales	29,509.00	27,992.50		

Lo que se expresa en el cuadro anterior se debe a que la Municipalidad no tienen un levantamiento catastral en el municipio el cual vendría a mejorar las recaudaciones en el rubro de bienes inmuebles, ya que se ha observado que las personas del casco urbano poseen bienes onerosos los cuales deben pagar el impuesto de bienes inmuebles, la Municipalidad, durante años anteriores según plan de arbitrios, cobra este impuesto solo en el área rural donde existen personas de escasos recursos económicos, según la tabla adjunta.

Nº	PRODUCTO	Cantidad por manzana
1	Tierras áridas	L4,000.00
2	Pastizales	L7,000.00
3	Cultivos de maíz, frijol, maicillo, otros	L5,000.00
4	Laderas con bosque	L4,000.00
5	Laderas sin bosque	L4,000.00

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades, Artículo 18 Catastro y Plan Regulador.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en el párrafo once lo siguiente: "Se entiende la necesidad de la creación de un catastro urbano y rural pero la Municipalidad por sí sola no tiene la capacidad para el levantamiento catastral; existe el ofrecimiento de apoyo por parte de COSUDE para la implementación del mismo.

Esto ocasiona que el municipio no se desarrolle de una forma normal debido a que la alcaldía municipal no se preocupa por mejorar los ingresos corrientes por medio de una mayor recaudación en bienes inmuebles.

**RECOMENDACIÓN N° 12**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Levantar el catastro urbano y rural en el término municipal, para realizar este levantamiento catastral, se debe pedir asesoramiento, a municipios que ya lo poseen y solicitar a organismos cooperantes como Cooperación Española, COSUDE y a nivel nacional con la Secretaria del Interior y Población para que financien este proceso de regulación catastral. Todo esto para que se aumenten los ingresos del impuesto sobre bienes inmuebles y así dar un mejor beneficio a los habitantes del municipio.

**13. ALGUNOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN ESCRITURADOS.**

Al analizar los documentos de bienes inmuebles, se comprobó que algunos terrenos y locales que posee la Municipalidad, no cuentan con las escrituras de los mismos, lo que se puede determinar que no están inscritos en el Instituto de la Propiedad. Algunos ejemplos a continuación:

Descripción	Ubicación	Valor (L)
Parque Central	Barrio el Centro	1,000,000.00
Cementerio Municipal	Barrio Divino Paraíso	2,000,000.00
Terreno la Laguna	Chagüites	1,000,000.00

Incumpliendo lo establecido en el **Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en el párrafo trece lo siguiente: “Se gestionará los documentos y escrituras de los bienes propiedad de la Municipalidad ante el Instituto de la Propiedad, Inmueble y mercantil de esta jurisdicción”.

Esto puede ocasionar que los terrenos y edificios de la Alcaldía no cuenten con un documento que acrediten que son propiedad de la Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz y terceros use o se apropien de los mismos.

**RECOMENDACIÓN N° 13**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Realizar las gestiones necesarias que permitan la escrituración de dichos bienes y registrar en el Instituto de la Propiedad todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas y seguidamente proceder ordenar al Alcalde Municipal para que mediante el personal administrativo correspondiente se registren las propiedades en el inventario de la Municipalidad con las medidas y costos reales de estos.

**14. NO SE REALIZA EL NÚMERO DE CABILDOS ABIERTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES.**

Al evaluar el Control Interno y mediante la lectura de los Libros de Actas, se comprobó que la Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz, durante el año 2013 no realizó como mínimo cinco cabildos abiertos, a continuación describimos las sesiones realizadas por este concepto:

**RESUMEN DE ACTAS DE CABILDO ABIERTO REALIZADAS EN EL AÑO 2013**

Fechas	Año	Número de acta
23/01/2013	2013	Cabildo Abierto
07/04/2013	2013	Cabildo Abierto
23/04/2013	2013	Cabildo Abierto
19/10/2013	2013	Cabildo Abierto

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades Artículo 32-B.**

Sobre el particular en nota de fecha 26 de marzo de 2014, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal manifiesta en el párrafo dieciséis lo siguiente: “Se trabajará en la ejecución de al menos cinco (5) cabildos abiertos por año para cumplir lo establecido en la Ley de Municipalidades.

Esto puede ocasionar que los habitantes del municipio desconozcan los ingresos recaudados y como se han invertido en el municipio, que proyectos de infraestructura se están ejecutando y cuál es el beneficio de los mismos.

**RECOMENDACIÓN Nº 14**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Cumplir con la ejecución de al menos cinco (5) cabildos abiertos al año, tal y como lo establece la Ley de Municipalidades, mismos que tienen el objetivo de informar de la labor realizada por la Administración Municipal y para concertar la realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar cuales son las obligaciones de los ciudadanos en el municipio.

**15. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO NO APROBADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Al efectuar la revisión del rubro de Presupuesto se comprobó que existen ciertas ampliaciones que no han sido aprobadas por la Corporación Municipal. Detalle a continuación:

**(Modificaciones de Ingresos)**

Renglón	Sub-Renglón	Descripción	Modificaciones	Observaciones
			Ampliaciones	
110	02	Rurales	140,000.00	No existe aprobación de la Corporación Municipal para estas modificaciones
111	01	Impuesto Personal Municipal	5,759.58	
113	24	Cooperativas dedicadas a la actividad comercial	1,000.00	
113	30	Billares	177.00	
114	2	Salas de belleza, barberías y gimnasios	1,000.00	
114	05	Compañías televisoras por cable	1,500.00	
114	17	Cantinas, expendios de aguardiente	4,000.00	
114	38	Venta de celulares, tarjetas, accesorios y otros	2,000.00	
116	05	Bosques y derivados	225.00	
117	01			
118	01	Agua potable	5,000.00	
119	07	Matrícula de marcas de herrar	80.00	
119	8	Matrículas de vehículos automotores	50,000.00	
119	12	Matriculas de armas de fuego	5,200.00	
119	21	Permisos para operación de negocios	200,000.00	
120	10	Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	10,000.00	
000	00	VENTA DE ACTIVOS	14,200.00	
220	03	Lotes de cementerio	1,400.00	
220	04	Dominio Pleno	12,800.00	
250	01	Transferencias del Gobierno Central	6,716,907.50	

**(Modificaciones de Egresos)**

Código	Descripción	Modificaciones aprobadas			Observaciones
		Amplia.	Trasposos (+)	Trasposos (-)	
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>					
113	Adicionales (Dietas)	54,000.00	0.00	0.00	No existe aprobación de la Corporación Municipal para estas ampliaciones
115	Complementos (Vacaciones)	0.13	0.00	0.00	
241	Mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo de oficina y otros	2,564.00	0.00	0.00	
253	Jurídicos	30,000.00	0.00	0.00	
259	Otros servicios técnicos y profesionales	66,000.00	0.00	0.00	
265	Comisiones y gastos bancarios	1,000.00	0.00	0.00	
272	Viáticos Nacionales y otros gastos de viaje	67,313.78	0.00	0.00	
282	Impuestos directos	30,000.00	0.00	0.00	
291	Servicios de ceremonial y protocolo	39,220.00	0.00	0.00	
354	Insecticidas, fumigantes y lubricantes	11,059.00	0.00	0.00	
364	Herramientas menores	851.00	0.00	0.00	
391	Elementos de limpieza	2,096.00	0.00	0.00	
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>					
294	Retribuciones por actuaciones deportivas	15,000.00	0.00	2,250.00	No existe aprobación de la Corporación Municipal para estas ampliaciones y trasposos.
390	Otros materiales y suministros	600.00	0.00	0.00	
398	Útiles para deportes y recreativos	600.00	0.00	0.00	
513	Becas	0.00	20,000.00	8,800.00	
514	Ayudas sociales para personas	29,914.00	21,800.00	0.00	
573	Subsidios a instituciones culturales o sociales sin fines de lucro	59,806.00	60,000.00	103,622.77	
581	Subsidios a la Admón. Central	104,536.31	121,392.77	93,000.00	
<b>INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>					
460	Construcción, adición y mejora de edificios y obras urbanísticas	3,000,000.00	100,000.00	100,000.00	No existe aprobación de la Corporación Municipal para estas ampliaciones y trasposos.
461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios	0.00	100,000.00	0.00	
465	Construcciones, adiciones y mejoras de sistema de alcantarillado	2,300,000.00	0.00	100,000.00	
470	Construcción, adiciones y mejoras hidráulicas y vías de comunicación	700,000.00	0.00	0.00	
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>					
571	subsidiros a particulares	86,252.37	0.00	0.00	No existe aprobación de la Corporación Municipal para esta ampliación

**Incumpliendo lo establecido en: Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 181.**

Sobre el particular en nota recibida de fecha 19 de marzo de 2014, el señor Jairo Edén Gómez Amaya, Secretario Municipal nos manifestó lo siguiente: “No se registraron en debida forma las ampliaciones realizadas en la Rendición de Cuentas, debido a un error en la aplicación de las mismas”.

Lo anterior ocasiona que no se ejecute con integridad el presupuesto aprobado para cada año debido a que no existe una planificación real de los Ingresos y Egresos de la Municipalidad. Asimismo provoca incertidumbre en la Corporación Municipal debido a que no se informa de las distintas ampliaciones al Presupuesto.

**RECOMENDACIÓN N° 15**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Dar instrucciones al encargado de Presupuesto para que proceda junto con la Corporación Municipal a la discusión y aprobación de las ampliaciones, disminuciones y trasposos de cada renglón presupuestario.

**16. LA MUNICIPALIDAD NO HA DESARROLLADO PROYECTOS ESPECÍFICOS EN BENEFICIO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y EL COMBATE A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER.**

Al verificar la revisión y el análisis de la Rendición de Cuentas del año 2013 se comprobó que la Municipalidad recibió transferencias de capital la cantidad de L9,668,642.49; de los cuales el 1% de estos deberían de haber sido destinados para proyectos en beneficio para la niñez y la adolescencia y el 2% para el combate a la violencia contra la mujer, al solicitar a la administración municipal, los **proyectos específicos para beneficio de la niñez, adolescencia y el desarrollo económico, social y el combate a la violencia en contra de la mujer**, no fueron proporcionados. Detalle de la distribución de porcentajes así:

(Valores expresados en Lempiras)

Transferencia de Capital	1% Niñez y Adolescencia	2% combate a la violencia de la Mujer
9,668,642.49	96,686.42	193,372.85

Cabe mencionar que según nuestra investigación en los gastos efectuados en la Municipalidad encontramos egresos por compra de uniformes para niños, compra de uniformes escolares y meriendas para la mujer que se hicieron presentes para la socialización del plan operativo anual de la oficina de la mujer. Algunos ejemplos a continuación:

✓ Ejemplo de gastos utilizados para la niñez y la adolescencia:

Fecha	No. De Orden de Pago	Valor de la Orden	Cód.	Beneficiario	Descripción del Gasto
09/02/2013	00974	2,500.00	581	Dunia Griselda Ochoa	Ayuda para la compra de dos uniformes de física, dos pares de zapatos y útiles para dos jóvenes que estudiaran en la Normal Mixta Roberto Suazo Córdova de la Ciudad de La Paz ya que son personas de escasos recursos económicos de la Comunidad de Ampicilina.

15/04/2013	01078	82,260.00	573	Tienda Joselyn	Compra de uniformes para niños y niñas de las Escuelas de las Aldeas y el Municipios, detalles de la compra: 166 pantalones, 362 cubayeras, 194 faldas, 40 buzos y 40 camisetas.
10/06/2013	01184	18,060.00	573	Tienda Joselyn #2	Compra de 86 cubayeras, 44 faldas y 42 pantalones para los niños y niñas de las diferentes escuelas de las Aldeas, Comunidades y en Municipio.
<b>TOTAL</b>		<b>102,820.00</b>			

✓ Ejemplo de gastos utilizados para el combate a la violencia contra la mujer:

Fecha	No. De Orden de Pago	Valor	Cód.	Beneficiario	Descripción
18/01/2013	00925	1,500.00	573	Blanca Ruby Molina	Compra de meriendas y almuerzos para personas que se hicieron presentes a la reunión, con la OMM (oficina de la mujer) para la celebración del Plan Operativo Anual con las diferentes instituciones del Municipio para un mejor desarrollo del mismo.

#### **Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades Artículo 91.**

Sobre el Particular en nota recibida el 11 de abril de 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, nos manifiesta en el párrafo trece lo siguiente: "No existen proyectos específicos en beneficio de la niñez y la mujer pero se trabajará en ello a fin de proyectarse en estos grupos menos favorecidos".

Lo anterior ocasiona que no existan proyectos específicos orientados al beneficio para la niñez, la adolescencia y el desarrollo económico, social y el combate a la violencia en contra de la mujer.

#### **RECOMENDACIÓN N° 16** **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Realizar las acciones para que a la mayor brevedad posible se proceda a la elaboración de programas o proyectos específicos en donde se ejecute de las transferencias recibidas del gobierno central el 1% en beneficio de la niñez y la adolescencia y el 2% para el combate de la violencia contra la mujer como lo establece el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades.

#### **17. POR NO MANTENER UNA CONTABILIDAD APROPIADA Y POR NO UTILIZAR UN MODULO CONTABLE CONFIABLE EXISTEN DIFERENCIAS EN LA DETERMINACIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS.**

La Municipalidad de San Antonio del Norte, La Paz, no posee una contabilidad apropiada, ni utiliza el modulo contable del sistema SAMI, por lo que los saldos iniciales y los ingresos y gastos no se pueden comparar con auxiliares contables que validen las

transacciones Municipales con objetividad y veracidad, por lo que existen diferencias en la Determinación de saldos de caja y bancos así.

Saldos iniciales del 01 de enero de 2013, tomados de las confirmaciones Bancarias, detalle a continuación:

Nombre del Banco	Número de la cuenta	Tipo de Cuenta	Saldo al 01/01/2013 (L)
Davivienda	1131166300	Ahorro	1,291,119.31
Banco Atlántida	12200591639	Ahorro	609,186.29
Davivienda	1131102345	Ahorro	3,192.84
Banpaís	21345007089-6	Ahorro	310.28
Banpaís	21346002325-4	Ahorro	16,024.56
<b>Total</b>			<b>1,919,833.28</b>

Saldo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2013, tomados de confirmaciones bancarios.

Banco	Tipo de Cuenta	N. Cuenta	Saldo/ Auditoría al 31/12/13
Davivienda	Ahorro	1131166300	667,000.87
Banco Atlántida	Ahorro	12200591639	569,305.15
Davivienda	Ahorro	1131102345	3,198.00
Davivienda	Cheque	1121251324	31,320.87
Banpaís	Ahorro	21345007089-6	310.28
Banpaís	Ahorro	21346002325-4	16,024.56
<b>TOTAL</b>			<b>1,287,159.73</b>

Al realizar la ecuación contable determinamos un sobrante así:

Ecuación	Detalle	Valor (L)
	Saldo al 01 de enero de 2013	<b>1,919,833.28</b>
+ (mas)	Ingresos corrientes y de capital	<b>10,613,536.99</b>
- (menos)	Gastos corrientes y de inversión	<b>11,395,183.38</b>
	Saldo según auditoría al 31 de diciembre de 2013	<b>1,138,186.38</b>
	Saldo según caja y bancos al 31 de diciembre de 2013	<b>1,270,824.89</b>
	Diferencia (-) sobrante, (+) faltante	<b>-132,638.51</b>

**Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 58**

**Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 116 Objetivos del control interno**

**Artículo 122. Infracción a la Ley. Numeral 2, 5 y 7**

**Artículo 125 Soporte Documental**

Sobre el particular en fecha 04 de abril del 2014 la señorita Enma Jackeline Bonilla Moreno, Tesorera Municipal manifiesta lo siguiente: "Con relación a la diferencia originada entre saldo de caja y bancos de la municipalidad y auditoria para saber la disponibilidad de saldos al 31 de diciembre del 2013 tomamos como referencia las constancias de saldos según bancos al 31 de diciembre del 2013, que son las siguientes cantidades:

DESCRIPCIÓN	No. DE CUENTA	VALORES
Saldo Banco Davivienda	1131166300	L. 670,591.62
Saldo Banco Davivienda	1131251324	L. 31,320.87
Banco Atlántida	12200591639	L. 569,305.15
Davivienda	1131102345	L. 3,198.00
<b>Total Disponibilidad año 2014</b>		<b>L.1,274,415.64</b>

Y al momento de cotejar la información con la comisión del Tribunal Superior de Cuentas de los Ingresos da una diferencia de L.2,012.13 y una diferencia de egresos de L.2,065.00.

**COMENTARIO DEL AUDITOR.**

No se presentó justificación alguna por parte del Alcalde Municipal, ya que la Municipalidad carece de un Contador Municipal y el Tesorero Municipal no pudo explicar contablemente a qué se debe el sobrante de caja y bancos. Ya que la Alcaldía carece de una contabilidad apropiada y de un sistema de contabilidad confiable y seguro.

**RECOMENDACIÓN Nº 17**  
**AL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL.**

Mantener saldos reales a través de arqueos sorpresivos y conciliaciones bancarias de bancos, además se deberán de llevar auxiliares de ingresos, gastos y bancos para que estos sean comprobados con los informes rentísticos emitidos por el sistema de información para determinar saldos reales e íntegros para la toma de decisiones.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO VI**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

## SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

### 1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR.

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior **INFORME No. 024-2013-DAM-CFTM-AM-A** que comprende el período del 01 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012, comprobamos que la Municipalidad no ha implementado ninguna de las recomendaciones de las diez (10) establecidas en el informe, esto equivale a un 100% por ciento de no cumplimiento de las recomendaciones.

Las que se detallan:

N.	HALLAZGOS	COMENTARIO DEL AUDITOR
1	No es eficiente la gestión de cobros para recuperar los impuestos en mora	No lo cumplieron
2	No se celebran los cinco cabildos abiertos incumpliendo lo establecido en la ley de Municipalidades.	No lo cumplieron
3	No se remiten anualmente las actas a Gobernación Departamental y al archivo nacional.	No lo cumplieron
4	La Tesorera Municipal no presenta informes a la Corporación Municipal tal como establece la ley	No lo cumplieron
5	La Municipalidad no cuenta con expedientes por otorgamiento de dominios plenos y permisos de operación de negocios	No lo cumplieron
6	Falta de control en el uso de teléfono fijo y celular	No lo cumplieron
7	Los informes de supervisión de proyectos de obras públicas no se presentan por escrito.	No lo cumplieron
8	La Municipalidad no ha realizado el levantamiento catastral del área urbana.	No lo cumplieron
9	No existe la garantía a los contratistas en la ejecución del proyecto de inversión.	No lo cumplieron
10	No se realizan los pagos por anticipos de proyectos de acuerdo a lo establecido en la ley de constatación del estado	No lo cumplieron

Incumpliendo lo establecido en la **Reglamento de la Ley de Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79 Recomendaciones.**

Esto puede ocasionar sanciones administrativas a los funcionarios y empleados por no cumplir con las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Ordenar a los principales funcionarios de la Municipalidad el cumplimiento de las recomendaciones formulados por este Organismo Superior de Control, contenidas en este informe, destinados a mejorar la situación administrativa y financiera de la Municipalidad y contribuir al logro de las metas y objetivos de dicha Institución.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO VII**

**HECHOS SUBSECUENTES**

## HECHOS SUBSECUENTES

1. Demanda interpuesta a la Municipalidad de San Antonio del Norte, la Paz por: **SERVICIO DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM).**  
Detalle adjunto:

No.	DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA	VALOR INICIAL DE LA DEMANDA	ESTATUS DE LA DEMANDA	VALOR DE DEMANDA DESPUES RESOLUCIÓN FINAL
1	Demanda consistente en Plan de Arbitrios aprobado por la Corporación Municipal de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz, Correspondiente al año 2012, específicamente contra las "TASAS" establecidas por dicha Corporación Municipal para empresas de telecomunicaciones con relación a: torres, antenas, micro celdas, postes y tendido de cable aéreo y subterráneo; debido a que las mismas no fueron establecidas conforme a derecho pues su creación infringe el ordenamiento jurídico vigente en varios niveles.	La demanda tiene el propósito de anular absolutamente el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Antonio del Norte, departamento de la Paz para el ejercicio fiscal de 2012, específicamente en lo que se refiere a las TASAS establecidas dicho Plan de Arbitrios tal como se especifican en el punto II titulado INDICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO Y ADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA, el cual es un acto de carácter general no concretado ni aplicado todavía, razón por la cual es de cuantía indeterminada, siendo imposible acreditar algún pago del valor de la pretensión ejercitada o el arreglo de pago respectivo.	En Proceso	La demanda tiene el propósito de anular absolutamente el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Antonio del Norte, departamento de la Paz para el ejercicio fiscal de 2012, específicamente en lo que se refiere a las TASAS establecidas dicho Plan de Arbitrios tal como se especifican en el punto II titulado INDICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO Y ADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA, el cual es un acto de carácter general no concretado ni aplicado todavía, razón por la cual es de cuantía indeterminada, siendo imposible acreditar algún pago del valor de la pretensión ejercitada o el arreglo de pago respectivo.

## 2. FALTANTES DE EFECTIVO EN ARQUEO SORPRESIVO A LOS FONDOS DE CAJA CHICA.

Al efectuar la evaluación del manejo y control de caja chica de la Municipalidad de San Antonio del Norte, departamento de la Paz se constató que el Secretario Municipal Jairo Edén Gómez es el encargado de manejar dichos fondos, por lo cual se efectuaron arqueos sorpresivos a la caja chica, encontrando ciertas diferencias que se detallan a continuación:

### Valores expresados en Lempiras

N.	ENCARGADO DEL FONDO	FECHA DE ARQUEO	EFECTIVO ASIGNADO	VALOR EN EFECTIVO	VALOR EN FACTURAS	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
1	Jairo Edén Gómez. (Secretario Municipal)	02/04/2014	5,000.00	0.00	3,167.00	1,833.00	Arqueo efectuado a las 8:40 am por la auditora Bianka Saucedá. Teniendo L.00.00 en efectivo y en los gastos efectuados (Facturas) sumaron L.3,167.00 para una diferencia de L.1,833.00
2		04/04/2014	5,000.00	3,666.00	L. 488.00	846.00	Arqueo efectuado a las 10:00 am por la auditora Bianka Saucedá. Teniendo un total en efectivo de L.3,666.00 y la suma de los gastos en facturas es de L.488.00 para una diferencia de L.846.00
<b>TOTALES</b>			<b>10,000.00</b>	<b>3,666.00</b>	<b>3,655.00</b>	<b>2,679.00</b>	

Sobre el particular en nota de fecha 05 de abril del 2014, el Señor Jairo Edén Gómez, Secretario Municipal nos manifestó lo siguiente: "Con respecto a las inconsistencias al arqueo de caja chica, las personas que realizaron dicho arqueo en ambas ocasiones se les presentó el total de facturas pagadas pero varias no las incluyeron argumentando que no se podía porque eran de la presente fecha en la que se realizaba el arqueo o del anterior mes, cosa que no entiendo y quisiera que me expliquen porque se tomó ese Procedimiento y en base a qué, y por lo cual hay una diferencia.

Asimismo en nota recibida el 11 de abril del 2014, el señor Eulalio Maldonado, Alcalde Municipal, nos manifestó en el párrafo nueve lo siguiente: “Dicho faltante en caja chica es por la falta de vales”.

### **Comentario del Auditor.**

Cabe mencionar que en el arqueo efectuado el 02/04/2014 el señor Jairo Edén Gómez no tenía nada de efectivo y no justificó del porque esa anomalía ya que el fondo asignado es de L5,000.00 y tenía en gastos la cantidad de L3,167.00 confirmando así la diferencia faltante de L1,833.00. Asimismo en el arqueo sorpresivo realizado el 04/04/2014 el señor Jairo Edén Gómez, solamente presentaba facturas por L488.00 y dijo que iría por las facturas a un negocio cercano a la Municipalidad ausentándose por media hora en pleno arqueo sorpresivo; argumentando y presentando así las facturas por L846.00 restantes ya que en efectivo solamente tenía la Cantidad de L3, 666.00.

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **AL ENCARGADO DEL FONDO DE CAJA CHICA.**

Previo a la emisión de un gasto efectuado en la Municipalidad, si no se cuenta con facturas o soporte documental de dichos gastos debe de extenderse un vale que justifique los gastos emergentes; mientras se obtiene la factura o recibo original del gasto incurrido. Asimismo los vales de caja chica deben ser reemplazados al momento de obtener las facturas o recibos originales de los gastos efectuados. Reembolsar los valores faltantes a la brevedad posible los cuales serán verificados por auditorías futuras.

Tegucigalpa MDC, 14 de julio de 2014.

---

**FREDIS JEOVANNY CASTRO GALEANO**  
Supervisor Departamento de Auditorías Municipales.

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

---

**GUILLERMO A. MINEROS**  
Director de Municipalidades